



# MANUAL

Año lectivo 2011–2012  
para estudiantes y padres

## PROPÓSITO DEL MANUAL

El Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington ofrece este Manual para que los estudiantes y sus padres y/o tutores se familiaricen con las normas y reglamentos de nuestras escuelas.

Contiene una breve reseña de algunas normativas de la junta directiva y normas y reglamentos del distrito. El Manual no es jurídicamente vinculante y no pretende sustituir las normas y procedimientos vigentes establecidos por la Junta de Síndicos o Fideicomisarios. Ninguna disposición del presente Manual o de cualquier manual de normas de Lexington Uno constituye o implica un contrato expreso o implícito.

El distrito imprimió este documento en agosto de 2011 y, puede enmendar, modificar o suspender en cualquier momento las directrices, normas y reglamentos a las que se refiere.

Para obtener la copia más reciente de este Manual o las directrices de la junta directiva visite el sitio web del distrito en [www.lexington1.net](http://www.lexington1.net)  
Si usted no tiene acceso a computador, el Sistema de Bibliotecas Públicas del Condado de Lexington con sucursales en Gilbert, Lexington y Pelion, le pueden proporcionar acceso al Internet.

**Lexington**  
**SCHOOL DISTRICT ONE** 

# Tabla de contenido

<b>JUNTA DE SÍNDICOS</b> .....	<b>1</b>
<b>INFORMACIÓN DEL DISTRITO</b> .....	<b>2</b>
¡ESCUELAS DEL FUTURO-AHORA! (Schools of the Future-NOW!) .....	2
MISIÓN DEL DISTRITO .....	2
VISIÓN DEL DISTRITO .....	2
DECLARACIÓN ANTI-DISCRIMINATORIA.....	3
<b>ESCUELAS/OFICINAS/PROGRAMAS</b> .....	<b>4</b>
SERVICIO A TODAS LAS ZONAS DE ASISTENCIA ESCOLAR .....	4
ZONA ESCOLAR DEL ÁREA GILBERT .....	4
ZONA ESCOLAR DEL ÁREA LEXINGTON .....	5
ZONA ESCOLAR DEL ÁREA PELION.....	6
ZONA ESCOLAR DEL ÁREA WHITE KNOLL.....	6
<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>8</b>
AUSENCIAS Y EXCUSAS .....	8
CRÉDITOS DE HIGH SCHOOL.....	8
INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR .....	9
<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b> .....	<b>10</b>
CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO .....	10
ACELERACIÓN EDUCATIVA.....	10
ALCOHOL Y USO INDEBIDO DE DROGAS .....	10
EDUCACIÓN DEL CARÁCTER.....	10
PROGRAMA DE ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS.....	10
SISTEMA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO / BOLETÍN DE CALIFICACIONES.....	11
INFORMACIÓN SOBRE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS .....	11
SOCIEDADES DE HONOR .....	14
KINDERGARTEN .....	14
PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE UN AÑO LECTIVO .....	14
EDUCACIÓN ESPECIAL.....	15
STEM (CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS) .....	15
INTERVENCIONES SISTEMÁTICAS.....	16
PLANIFICACIÓN COLABORATIVA DIRIGIDA POR DOCENTES.....	16
ESCUELA VIRTUAL.....	16
IDIOMAS DEL MUNDO .....	16
KITE-LL EN ESPAÑOL.....	16
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>18</b>
CÓMO ABORDAR SUS PREOCUPACIONES.....	18
VEHÍCULOS.....	18
ELEGIBILIDAD DEPORTIVA PARA UNIVERSIDADES.....	18
HORARIOS ESCOLARES DIARIOS.....	18
DAÑOS O PÉRDIDA DE LIBROS DE TEXTO .....	19
CÓDIGO DEL VESTUARIO .....	19
SALIDA TEMPRANO .....	19

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES .....	19
CUOTAS .....	20
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN .....	20
RECAUDACIÓN DE FONDOS .....	20
REGALOS.....	20
PROGRAMA DE PÓLIZAS DE SEGUROS.....	20
ACTIVIDADES INTERESCOLARES.....	20
LEXCONNECT .....	21
LEXLIVES-SALUD Y BIENESTAR .....	21
ESTUDIANTES NO RESIDENTES EN EL DISTRITO .....	21
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON FERPA.....	22
NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON PPR.....	22
JURAMENTO A LA BANDERA.....	23
SCHOOLMESSENGER® .....	23
SECCIÓN 504 .....	23
GOBIERNO ESTUDIANTIL .....	23
PUBLICACIONES ESTUDIANTILES.....	23
LLEGADAS TARDE.....	23
<b>SEGURIDAD Y DISCIPLINA .....</b>	<b>25</b>
ACCIDENTES / PRIMEROS AUXILIOS.....	25
AGRESIONES CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA (CÓDIGOS 16-3-612 y 59-63-370 de Carolina del Sur) .....	25
ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES.....	25
INTIMIDACIÓN.....	25
TELEFONOS CELULARES Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN .....	26
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES .....	26
SISTEMA DE DESMÉRITO .....	27
SIMULACROS DE EMERGENCIA.....	27
EXPULSIÓN DE LA ESCUELA.....	27
CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS .....	28
NOVATADAS.....	28
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.....	29
PUNTERO LÁSER.....	29
PIOJOS .....	29
CERRADURAS EN LOS GABINETES O ARMARIOS ESTUDIANTILES .....	29
DENUNCIA DE ABUSO y/o NEGLIGENCIA .....	29
CONDUCTA PARA TRANSPORTARSE EN EL AUTOBÚS ESCOLAR.....	30
ACOSO SEXUAL.....	31
FUMAR Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO .....	31
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL .....	32
PREOCUPACIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES .....	32
PASES ESTUDIANTILES.....	32
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	32
REALIZACIÓN DE REQUISAS A LOS ESTUDIANTES .....	32
ABUSO DE SUSTANCIAS (ALCOHOL / DROGAS).....	33
SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA .....	34

RECURSOS TECNOLÓGICOS .....	34
AMENAZAS (CÓDIGO 16-3-1040 de Carolina del Sur) .....	36
LINEA DIRECTA 803-821-1299 .....	36
INTRUSIÓN/ PERTURBACIÓN DE LA ESCUELA (CÓDIGOS 16-17-420 y 16-11-520 de SC) .....	36
VISITANTES .....	36
ARMAS .....	36
<b>APÉNDICE A</b> .....	<b>38</b>
TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES.....	38
<b>APÉNDICE B</b> .....	<b>39</b>
HORARIOS ESCOLARES .....	39

# JUNTA DE SÍNDICOS

## Funcionarios



Cynthia S. Smith  
Presidente

G. Edwin Harmon, Ph.D.  
Vicepresidente

Albert J. Dooley Jr.  
Secretario

## Miembros



Sandra Kay Backman

Debra L. Knight



Dr. Bradley R. Pitts

D.F. Shumpert III

La Junta de Síndicos del Distrito Escolar del Condado de Lexington Uno se reúne el tercer martes de cada mes a las 7:30 p.m. Las reuniones son abiertas al público y se celebran en el Auditorio de la Oficina del Distrito ubicada en 100 Tarrar Springs Road en Lexington, Carolina del Sur.

La Junta celebra sus reuniones ejecutivas antes de sus reuniones públicas. Los Miembros de la junta no adoptan medidas, aún en la sesión ejecutiva, sólo las adoptan todas en la sesión pública.

Las fechas de las reuniones mensuales de la Junta para el año 2011 son: 19 de julio, 16 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre. Las fechas de las reuniones mensuales de la Junta para el año 2012 son: 17 de enero, 21 de febrero, 20 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo y 19 de junio.

## Direcciones de contacto

### **Cynthia S. Smith, Presidente**

Elegida en el año 2000. Última reelección 2008.  
109 Belmont Court o Lexington, SC 29072  
803.957.5095  
Email: [csmithlex@yahoo.com](mailto:csmithlex@yahoo.com)

### **G. Edwin Harmon, Ph.D., Vicepresidente**

Elegido en el año 2000. Última reelección 2008.  
125 East Sparrowwood Run o Lexington, SC 29072  
803.957.5649

### **Albert "Bert" J. Dooley Jr., Secretario**

Elegido en el año 1996. Última reelección 2008.  
1522 Counts Ferry Road o Lexington, SC 29072  
803.359.0844

### **Sandra Kay Backman**

Elegida en el año 2010.  
327 Churchview Loop o Lexington, SC 29073  
803.553.8619

### **Debra L. Knight**

Elegida en el año 2010.  
420 Old Rapids Road o Lexington, SC 29072  
803.359.3674  
Email: [lexdeb73@gmail.com](mailto:lexdeb73@gmail.com)

### **Dr. Bradley R. Pitts**

Elegido en el año 2010.  
105 Mourning Dove Court o Lexington, SC 29072  
803.957.8461  
Email: [bpittsdmd@gmail.com](mailto:bpittsdmd@gmail.com)

### **D.F. "Frank" Shumpert III**

Elegido en el año 1999. Última reelección 2008.  
Post Office Box 6 o Pelion, SC 29123  
803.894.3998  
Email: [dfs222@pbtcomm.net](mailto:dfs222@pbtcomm.net)

# INFORMACIÓN DEL DISTRITO

## ¡ESCUELAS DEL FUTURO-AHORA!

*(Schools of the Future-NOW!)*

En el Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington trabajamos diariamente para cumplir la visión de preparar una nueva generación de líderes y ciudadanos del mundo. Esto nos ha llevado a que destinemos mucho tiempo, recursos y energía a estudiar lo que significa ser un estudiante del siglo 21. Basados en lo que hemos aprendido y seguimos aprendiendo, Lexington Uno estableció la iniciativa ¡Escuelas del Futuro - AHORA! que se organizó en torno a tres componentes denominados LexLeads, LexLearns y LexLives.

**LexLeads** se centra en el desarrollo del liderazgo, no como posición sino en forma de pensamiento y deseo de hacer mejor las cosas. **LexLearns** nos guía a medida que avanzamos en el modelo obsoleto de enseñanza del siglo 20 hacia el enfoque de aprendizaje moderno y más eficaz del siglo 21. Queremos capacitar a nuestros estudiantes para que se encarguen de su propio aprendizaje, piensen en forma crítica y creativa, se comuniquen en forma efectiva, resuelvan problemas y colaboren. **LexLives**, el tercer componente, fomenta estilos de vida saludables a medida que nos esforzamos por ayudar a nuestros estudiantes para que saquen el máximo provecho de la vida. Los estudiantes aprenden que el cuerpo sano mantiene la mente sana. También se dan cuenta que tenemos la responsabilidad de pensar en el impacto que causamos a los demás y al medio ambiente. Como todos sabemos, los estudiantes de hoy quieren tener acceso rápido a la información y a los recursos. La tecnología nos ayuda a ofrecer apoyo a los estudiantes a medida que hacen su trabajo y aprenden en nuevas modalidades. Proveer a nuestros estudiantes con la tecnología que necesitan para hacer su trabajo es una parte fundamental de las Escuelas del Futuro - ¡AHORA! y LexLearns.

Nuestras escuelas intermedias (Middle School) y primarias (Elementary School) están estableciendo laboratorios con énfasis en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM). En el año 2010-2011 los estudiantes comenzaron a tener acceso a tecnología del siguiente nivel con un programa móvil de computación personal en Gilbert High, programa que estamos expandiendo a nuestras escuelas secundarias (High School) este año.

Los diversos componentes de la iniciativa Escuelas del Futuro - ¡AHORA! y LexLeads, LexLearns y LexLives nos ayudan a guiar a nuestros alumnos para que se conviertan en aprendices autónomos. Una forma para que esto suceda es mediante la liberación gradual de la responsabilidad en el aula, lo que significa que poco a poco y con un objetivo los maestros guían a los estudiantes para que actúen con mayor responsabilidad de su propio aprendizaje. Estos son sólo algunos ejemplos de las herramientas de instrucción que Lexington Uno ha puesto en marcha para hacer realidad nuestra visión. En el presente Manual usted puede informarse sobre las demás herramientas incluyendo Centros de Estudios Avanzados y nuestro programa de idiomas del mundo. Las oportunidades abundan, a medida que nosotros - empleados del distrito, estudiantes y padres - trabajemos juntos para cumplir nuestra visión de utilizar las herramientas, prácticas y recursos aportados por la iniciativa ¡Escuelas del Futuro - AHORA! En el camino nuestros estudiantes podrán maximizar su potencial a medida que adquieren más confianza en el mundo académico, se

vuelven más avezados en el aprendizaje, logran habilidades del siglo 21, orientación global y se preparan como líderes y ciudadanos del mundo.

## MISIÓN DEL DISTRITO

La misión del Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington - en donde se unen personas sensibles, materias académicas, artes y atletismo es preparar a los graduandos del siglo 21 y servir al mismo tiempo como centro de aprendizaje comunitario.

Por lo tanto les proporcionaremos:

- una serie de excepcionales experiencias de aprendizaje en una cultura de excelencia de alto rendimiento que establece altas expectativas para todos los estudiantes.
- oportunidades para desarrollar talentos, intereses y habilidades mediante opciones de un sistema integral de experiencias de aprendizaje del siglo 21 en artes, materias académicas y atletismo.
- entrega de diversos sistemas innovadores de aprendizaje y apoyo para personalizar el aprendizaje y para asegurar que nuestros estudiantes aprendan sofisticadas habilidades, conocimientos y actitudes del siglo 21.
- oportunidades para la práctica del liderazgo y civismo en un contexto global.
- acceso a la comunidad mediante una serie de experiencias comunitarias de aprendizaje y participativas a lo largo de la vida.
- un ambiente de aprendizaje y cultura profesional de cuidado y apoyo.

## VISIÓN DEL DISTRITO

Los graduados del Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington son una nueva generación de líderes y ciudadanos del mundo que son autónomos, creativos, colaborativos, sensibles, multilingües y florecen en el mundo competitivo del siglo 21.

Nuestros graduados confían en el trabajo académico, aprenden en forma sofisticada, logran habilidades del siglo 21, tiene orientación global y se preparan como líderes y ciudadanos de nuestra democracia.

Por lo tanto:

- Nuestras escuelas sirven como centro para el aprendizaje de la comunidad.
- Nuestros estudiantes reciben aprendizaje de alta calidad y se les proporciona un conjunto excepcional de experiencias de aprendizaje del siglo 21.
- Nuestra organización colaborativa e innovadora para el aprendizaje forma graduados autónomos, creativos y colaborativos.
- Nuestra cultura y nuestros académicos desarrollan competencias de liderazgo y ciudadanas para el mundo global y para nuestra democracia.
- Todas las partes interesadas aceptan la responsabilidad colectiva para el aprendizaje sofisticado de nuestros estudiantes.
- Todo alumno recibe el apoyo personal necesario para alcanzar sus metas mediante un entorno de cuidados que aboga por los estudiantes y trabaja para eliminar barreras de aprendizaje.

## **DECLARACIÓN ANTI-DISCRIMINATORIA**

El Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington no discrimina por motivos de raza, color, religión, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad o edad para la admisión, acceso, tratamiento o empleo en sus programas y actividades.

Las siguientes personas están a cargo de los trámites de solicitudes o quejas. El Director de Recursos Humanos se encarga de consultas y/o quejas relacionadas con Título IX. El Director de las Escuelas Intermedias (Middle School) se encarga de consultas y/o quejas relacionadas con la Sección 504. El Coordinador de Matemáticas se encarga de consultas y/o quejas relacionadas con Título II.

Favor comunicarse con estas personas si tiene alguna pregunta relacionada con estas cuestiones en 100 Tarrar Springs Road, Lexington, SC 29072 y en el teléfono número (803) 821-1000.

# ESCUELAS/OFICINAS/PROGRAMAS

## SERVICIO A TODAS LAS ZONAS DE ASISTENCIA ESCOLAR

### Educación continua

2421 Augusta Highway, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-2950; Fax 821-2960

**Myles Newman, Coordinador**

### Programa FOCUS

Rosenwald Community Learning Center

(Centro Comunitario de Aprendizaje Rosenwald)

420 Hendrix Street, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-1300; Fax 821-1303

**Jim M. Harpe, Coordinador**

### Oficina del Distrito Uno de Lexington

Dirección postal: P.O. Box 1869

Lexington, SC 29071-1869

Dirección: 100 Tarrar Springs Road

Lexington, SC 29072

Teléfono 821-1000; Fax 821-1010

Línea de información general 821-1299

Línea informativa 821-1232

Sitio web [www.lexington1.net](http://www.lexington1.net)

**Karen C. Woodward, Ed.D., Superintendente**

### Lexington Technology Center

(Centro Tecnológico de Lexington)

2421 Augusta Highway, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-3000; Fax 821-3003

**Ken Lake, Director**

Peggy Crouch, Subdirectora

Bryce Myers, Subdirector

### Centro de información para padres de familia

Rosenwald Community Learning Center

(Centro Comunitario de Aprendizaje Rosenwald)

420 Hendrix Street, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-1360 Fax 821-1363

**Marla Hamilton, Líder Educadora de Padres**

### Transporte

315 Barr Road, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-1340; Fax 821-1343

**Tim R. Stepp, Director**

Harvey Clubb, Coordinador

George Blackwell, Supervisor, Gilbert

Teléfono 821-1351; Fax 821-1357

Kenny Boatwright, Supervisor, Necesidades especiales

Teléfono 821-1344; Fax 821-1356

Eddie Glover, Supervisor, Pelion

Teléfono 821-1352; Fax 821-1358

Susie Navarro, Supervisora, White Knoll

Teléfono 821-1353; Fax 821-1359

## ZONA ESCOLAR DEL ÁREA GILBERT

### Gilbert Elementary (3-5)

314 Main Street, Gilbert, SC 29054

Teléfono 821-1600; Fax 821-1603

**Tim Oswald, Director**

Chris Bussell, Administradora auxiliar

Kim Streett, Subdirector

### Gilbert High (9-12)

840 Main Street, Gilbert, SC 29054

Teléfono 821-1900; Fax 821-1903

**E. Ann O’Cain, Directora**

Casey Calhoun, Administrador auxiliar

Laura Y. Covington, Subdirectora

Matt Warren, Subdirector

### Gilbert Middle (6-8)

120 Rikard Circle, Gilbert, SC 29054

Teléfono 821-1700; Fax 821-1703

**Benjamin D. Ricard, Director**

Louis W. Biles, Subdirector

Tomian Geddings, Subdirector

### Gilbert Primary (K-2)

520 Main Street, Gilbert, SC 29054

Teléfono 821-1400; Fax 821-1403

**Loretta G. Arnette, Directora**

Kim Frost, Subdirector

Roy Turner, Subdirector

## ZONA ESCOLAR DEL ÁREA LEXINGTON

### **Lake Murray Elementary (K-5)**

205 Wise Ferry Road, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-3100; Fax 821-3103

#### **Devona L. Price, Director**

Tim Livingston, Subdirector  
Denise McCray, Asistente Administrativa

### **Lexington Elementary (K-5)**

116 Azalea Drive, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-4000; Fax 821-4003

#### **James H. Hamby, Director**

Alicia Prezzy, Subdirectora  
Sujata S. Wallace, Subdirector

### **Lexington High (9-12)**

2463 Augusta Highway, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-3400; Fax 821-3403

#### **Melissa C. Rawl, Directora**

Tara D. Black, Administrador auxiliar  
Stephanie Burgess, Administradora auxiliar  
Kalu Kalu Jr., Subdirector  
Joedy Moots, Subdirector  
Chris Rabon, Subdirectora  
Shay Rollins, Subdirector  
Sandy P. Vining, Administradora auxiliar  
Sherry Walters, Ed.D., Subdirectora

### **Lexington Middle (6-8)**

702 North Lake Drive, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-3700; Fax 821-3703

#### **Laura S. McMahan, Directora**

Elizabeth D. Abbott, Subdirectora  
John Robert Jackson, Subdirector  
Michael B. Sheley, Subdirector  
Natalie Osborne Smith, Administradora auxiliar

### **Meadow Glenn Elementary (K-5)**

510 Ginny Lane, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-0400; Fax 821-0403

#### **Cheryl H. Fralick, Director**

Nancy Lind, Administradora auxiliar  
Todd Wade, Subdirector

### **Meadow Glenn Middle (6-8)**

EN CONSTRUCCIÓN

Inaguración 2012-2013

440 Ginny Lane, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-0600; Fax 821-0603

#### **Bill Coon, Ed.D., Director**

### **Midway Elementary (K-5)**

180 Midway Road, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-0300; Fax 821-0303

#### **Janet M. Fickling, Directora**

Mylisa Apperson, Subdirectora  
Michael Hornacek, Subdirector

### **New Providence Elementary (K-5)**

1118 Old Cherokee Road, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-3300; Fax 821-3303

#### **C. Van Bowers, Director**

Jason R. Black, Subdirector  
Debbie Poole, Subdirector

### **Oak Grove Elementary (K-5)**

479 Oak Drive, Lexington, SC 29073  
Teléfono 821-0100; Fax 821-0103

#### **Sherry P. Cariens, Directora**

Barret D. Leviner, Administrador auxiliar  
Jennifer Stanley, Subdirectora

### **Pleasant Hill Elementary (K-5)**

664 Rawl Road, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-2800; Fax 821-2803

#### **Margaret B. Mitchum, Directora**

Chris L. Cook, Subdirectora  
Cindy Parrish, Subdirectora

### **Pleasant Hill Middle (6-8)**

660 Rawl Road, Lexington, SC 29072  
Teléfono 821-2700; Fax 821-2703

#### **Thomas E. Rivers Jr., Director**

Robbie Hunter, Subdirector  
Jason A. Mills, Subdirector  
Michele Zee, Subdirector

**River Bluff High (9-12)**

EN CONSTRUCCIÓN

Inaguración 2013-2014

320 Corley Mill Road, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-0700; Fax 821-0703

**Luke Clamp, Ed.D., Director**

**Rocky Creek Elementary (K-5)**

430 Calks Ferry Road, Lexington, SC 29072

Teléfono 821-4200; Fax 821-4203

**Lynn C. Boyleston, Director**

Adam D. Dymond, Subdirector

Brenda B. Nichols, Subdirectora

**Zona escolar del área Pelion**

**Forts Pond Elementary (K-5)**

7350 Fish Hatchery Road, Pelion, SC 29123

Teléfono 821-2500; Fax 821-2503

**Michelle Smith, Directora**

Ted Clyburn, Subdirector Interino

Kelly Middleton, Subdirectora

**Pelion Elementary (K-5)**

1202 Pine Street, Pelion, SC 29123

Teléfono 821-2000; Fax 821-2003

**Catherine M. Hodge, Directora**

Brice L.S. Cockfield, Subdirector

Wendy West, Administradora auxiliar

**Pelion High (9-12)**

600 Lydia Drive, Pelion, SC 29123

Teléfono 821-2200; Fax 821-2203

**Jean N. Haggard, Director**

R. Clark Cooper, Subdirector

Eric Dowdy, Subdirector

**Pelion Middle (6-8)**

758 Magnolia Street, Pelion, SC 29123

Teléfono 821-2300; Fax 821-2303

**Sandy Jowers, Ph.D., Directora**

Guy Smith, Subdirector

M. Elizabeth Whisennant, Administradora auxiliar

**ZONA ESCOLAR DEL ÁREA WHITE KNOLL**

**Carolina Springs Elementary (K-5)**

6340 Platt Springs Road, Lexington, SC 29073

Teléfono 821-5100; Fax 821-5103

**W. Darrell Barringer, Ph.D., Director**

Jan R. Flynn, Subdirector

Gregory W. Watchinski, Subdirector

**Carolina Springs Middle (6-8)**

6180 Platt Springs Road, Lexington, SC 29073

Teléfono 821-4900; Fax 821-4903

**Alan G. Zwart, Director**

Debbie V. Scott, Subdirectora

Keith Tolleson, Subdirector

**Red Bank Elementary (K-5)**

246 Community Drive, Lexington, SC 29073

Teléfono 821-4600; Fax 821-4603

**Marie G. Watson, Directora**

Mark E. McDermet, Subdirector

Diane B. Thomas, Subdirectora

**Saxe Gotha Elementary (K-5)**

100 Bill Williamson Court, Lexington, SC 29073

Teléfono 821-4800; Fax 821-4803

**Elizabeth Houck, Directora**

Janet B. Ricard, Administradora auxiliar

Edward "Chip" Spradley, Subdirector

**White Knoll Elementary (K-5)**

132 White Knoll Way, West Columbia, SC 29170

Teléfono 821-4500; Fax 821-4503

**Jan Malone, Director**

Martha W. Goff, Subdirectora

Jon Stevens, Subdirector

**White Knoll High (9-12)**

5643 Platt Springs Road, Lexington, SC 29073

Teléfono 821-5200; Fax 821-5203

**Jo H. Mayer, Director**

Brian S. Barrineau, Subdirector

Jennifer McNair, Subdirectora

John Nix, Subdirector

Ryan L. Player, Subdirector

Kimberly J. Scott, Subdirector

**White Knoll Middle (6-8)**

116 White Knoll Way, West Columbia, SC 29170

Teléfono 821-4300; Fax 821-4303

**Nancy L. Turner, Ph.D., Directora**

Bruce Bridges, Subdirector

Darlene Jackson, Subdirectora

# ASISTENCIA

## AUSENCIAS Y EXCUSAS

El distrito considera que los estudiantes están presentes sólo cuando en realidad están en la escuela, en la instrucción en el hogar o asistiendo a una actividad autorizada por la escuela, tales como estudios de campo, competencias deportivas, festivales de música, congresos estudiantiles, etc. Si no asiste a la clase, el estudiante debe presentar una excusa por escrito firmada por el padre, madre y/o tutor, un médico o persona apropiada en el transcurso de tres días después de regresar a la escuela.

En la excusa debe constar la fecha en que se elaboró la excusa por escrito, la fecha de la ausencia del estudiante, el motivo de su falta de asistencia, el número de teléfono donde puede ser contactado el padre, la madre y/o el tutor y la firma requerida.

Si un estudiante no presenta una justificación adecuada, la excusa puede ser registrada como injustificada.

Los directores pueden exigir que el estudiante que acumule más de cinco faltas de asistencia en un semestre o 10 faltas de asistencia en un año presente una certificación médica por todas las ausencias relacionadas con razones médicas para poder recibir el crédito del curso.

Los directores tienen la autoridad de revisar ausencias que excedan más de 10 días (cinco días en un semestre) y de actuar de acuerdo con su propio criterio para hacer seguimiento.

El estudiante que presente una excusa falsa será remitido a un administrador para que adopte la medida disciplinaria correspondiente.

### Ausencias justificadas

El distrito permite la justificación de ausencias en caso de:

- estudiantes enfermos cuya asistencia a la escuela pone en peligro su salud o la salud de los demás, conforme lo determine el médico o la enfermera de la escuela;
- estudiantes con enfermedades crónicas. Se debe presentar una certificación médica en la Oficina de Asistencia explicando que el estudiante no necesita visitar al médico cada vez que ocurre una recaída de la enfermedad. Una vez que la certificación reposa en el archivo de la escuela, los padres o tutor pueden informar al médico la recaída de la enfermedad y el médico puede enviar la excusa a la oficina de asistencia o la familia puede recoger la excusa en el consultorio del médico y enviarla a la oficina de asistencia cuando el estudiante regrese a la escuela. (Las escuelas no aceptan faxes de los padres o tutores);
- estudiantes que deban asistir a citas médicas u odontológicas. No se aceptan llamadas del médico. El alumno debe traer la excusa del médico para que se le excuse, salvo en los casos de enfermedad crónica del alumno, como se explicó anteriormente;
- estudiantes que asisten al funeral de un familiar inmediato. El padre, madre o tutor debe entregar la excusa en la oficina de asistencia;
- estudiantes que observan un día de fiesta religiosa reconocida por su fe;
- estudiantes que cuentan con permiso previo para participar en actividades patrocinadas o aprobadas por la escuela;

- estudiantes con circunstancias inusuales o atenuantes conforme lo determine el director de la escuela.

### Ausencias sin excusa/ ilegales

El distrito considera ausencias injustificadas en caso de:

- estudiantes que faltan deliberadamente a la escuela.
- estudiantes que faltan a la escuela sin el conocimiento de sus padres o tutores por cualquier otro motivo diferente a los descritos en la sección anterior.
- estudiantes suspendidos de la escuela.

Después de tres ausencias consecutivas injustificadas o después de un total de cinco ausencias injustificadas, el director o su designado identificarán el motivo de la ausencia continuada del alumno y en reunión con el estudiante y sus padres y/o tutor desarrollarán un plan para mejorar la asistencia del estudiante.

Si un alumno acumula más de 10 ausencias injustificadas, el estudiante puede ser remitido a un programa de prevención del absentismo escolar o a un tribunal. Antes de emprender acciones legales, el director notificará a los padres / tutores y permitirá que los padres y/o tutor apelen mediante presentación de información.

## CRÉDITOS DE HIGH SCHOOL

El distrito permite a los estudiantes de 8º grado que toman cursos o créditos avanzados de High School (escuela preparatoria) y permite a los estudiantes de los grados 9º a 12º el siguiente número de ausencias injustificadas, antes de perder el crédito:

- clases de 45-días 3 ausencias injustificadas
- clases de 90-días 5 ausencias injustificadas
- clases de 180-días 10 ausencias injustificadas

**Tres tardanzas injustificadas (tres minutos de retraso) a cualquier clase se pueden contabilizar como una ausencia injustificada.**

### Programa SEARS

El programa de Extensión Uno de las Escuelas de Lexington para estudiantes en Riesgo (SEARS) ofrece una extensión de asistencia a los estudiantes de secundaria que reciben una calificación final de "F", debido únicamente a ausencias injustificadas que sobrepasan el límite permitido para el curso. Para participar, el estudiante debe obtener al menos una calificación de aprobación del curso.

Los estudiantes pueden reponer hasta un máximo de dos días de ausencias ilegales por trimestre. Los estudiantes con ausencias excesivas durante el primer semestre deben asistir al programa SEARS al final del primer periodo. Los estudiantes con ausencias excesivas durante el segundo semestre deben asistir a SEARS al final del segundo periodo. El costo del programa es de \$ 25 por día.

## **INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR**

El distrito ofrece instrucción en el hogar para niños en edad legal que, a causa de accidente, enfermedad u otra condición médica, no pueden asistir a la escuela, aún con ayuda de transporte.

Para tener derecho a este programa de instrucción en el hogar se requiere que un médico llene el formulario del Departamento de Educación de Carolina del Sur, en donde se certifique que el niño o niña no puede asistir a la escuela, aún con medio de transporte, pero puede beneficiarse con la instrucción en el hogar.

Los padres y/o tutor pueden solicitar una copia del formulario del Departamento de Educación de Carolina del Sur a Wanda Smith en la Oficina del distrito, y la pueden llamar al teléfono 821-1134. Después de que el médico llene el formulario, los padres y/o tutor deben entregar el formulario para su aprobación a la Oficina de Servicios Especiales de Lexington Uno ubicada en 111 Tarrar Springs Road en Lexington. Todo niño o niña que califique para el programa recibirá instrucción de un maestro certificado. El estudiante recibe un mínimo de cinco horas de clases por semana.

# SERVICIOS DE ENSEÑANZA

## CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO

Lexington Uno estimula a los estudiantes para que mantengan altos estándares de integridad y honestidad académica. En un esfuerzo para aclarar las expectativas de los estudiantes de intermedia y de preparatoria, proporcionamos ejemplos de actos fraudulentos inaceptables en la lista siguiente:

- mirar el papel de otro estudiante durante una prueba o examen;
- revelar elementos a un estudiante que aún no ha tomado una prueba o examen;
- copiar las tareas de otro estudiante designadas como trabajo independiente (tareas, hojas de cálculo, ensayos, trabajos de investigación, respuestas de pruebas e informes de laboratorio);
- referirse a notas y materiales no autorizados durante una prueba o examen;
- colocar la hoja de papel de manera que otro estudiante pueda verla durante una prueba o examen;
- utilizar dispositivos tecnológicos no autorizados para responder o difundir respuestas durante una prueba o examen;
- usar dispositivos tecnológicos para obtener el trabajo del proyecto de otro estudiante;
- obtener una copia no autorizada de un test, prueba o examen;
- plagiar un trabajo o usar un documento escrito por otra persona (los maestros abordan los errores de referencia durante el proceso de escritura) y / o plagio de trabajo del proyecto de otro estudiante.

Los maestros y administradores tratarán el engaño o fraude como un asunto muy serio y revisarán la evidencia de mala conducta con el administrador correspondiente. Todas las infracciones fundamentadas afectarán la calificación. Se informará a los padres y/o tutor. Se anotará un cero en la asignatura y no habrá oportunidad realizar un trabajo de recuperación.

## ACELERACIÓN EDUCATIVA

El distrito evalúa cuidadosamente a cualquier estudiante que de acuerdo con la opinión de su director y maestros merece ser tenido en cuenta para que ingrese al programa de aceleración y/o ajuste, ya sea de grado o asignatura. El criterio para ser escogido en el programa de aceleración comprende: aptitud académica y nivel de rendimiento, capacidad mental, antecedentes experimentales, desarrollo emocional y social, madurez y complejidad de los programas académicos. El distrito se basa en las recomendaciones de maestros, directores, superintendentes y en los resultados de los exámenes estandarizados autorizados cuando proceda. El distrito puede acelerar a los estudiantes superdotados o con talentos académicos en una o más de las siguientes modalidades de enseñanza: agrupación por tema; omisión de un nivel escolar; contenido superior o complejidad experimental, programación de asignación a cursos avanzados; suministro de oportunidades; ampliación del alcance y profundidad de las actividades.

La aceleración de un(a) estudiante dotado(a) o talentoso(a) a un nivel académico más alto requiere el consentimiento expreso y la autorización previa de los padres y/o tutor.

## ALCOHOL Y USO INDEBIDO DE DROGAS

Todas las escuelas Lexington Uno ofrecen educación especial a los estudiantes sobre el uso y consumo de bebidas alcohólicas y drogas con el objetivo de hacer conocer los problemas asociados con su uso.

Los estudiantes aprenden sobre los aspectos farmacológicos y los efectos fisiológicos del alcohol y las drogas.

## EDUCACIÓN DEL CARÁCTER

El distrito integra la educación del carácter en el plan de estudios. Nuestro objetivo es hacer que los estudiantes identifiquen y demuestren los rasgos del carácter apropiados a escenarios sociales, escolares y laborales.

El distrito fomenta el desarrollo del respeto y la responsabilidad hacia la propia persona, hacia los demás y al hacia mundo mediante la enseñanza y el modelado de estos rasgos de carácter:

**Civismo** - Siga las normas y leyes establecidas. Haga una contribución positiva a nuestro mundo. **Cortesía** - Sea amable, cortés, considerado y servicial. Trate a los demás como desea ser tratado(a). **Colaboración** - Trabajen juntos hacia metas y propósitos comunes. Comprenda los puntos de vista de los demás.

**Coraje** - Haz lo correcto aun cuando los demás no lo hagan. Trate de hacer las cosas difíciles que valen la pena, aún cuando sienta deseos de abandonarlas.

**Humildad** - Conozca sus debilidades, así como sus puntos fuertes. Disfrute los éxitos con orgullo sereno y aprenda de los errores. Alégrese por los logros de los demás.

**Integridad** - Sea sincero, leal, confiable y honesto en todas las cosas.

**Paciencia** - Mantenga la calma y la persistencia en los momentos difíciles.

**Autodisciplina** - Controle sus palabras y acciones en todas las situaciones. Esfuércese por ser mejor.

## PROGRAMA DE ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS

El programa de Actividades Educativas para el Aprendizaje Orientado hacia la Excelencia (EAGLE) está planteado para alumnos académicamente talentosos y dotados de los grados tercero a quinto.

El programa de talentosos y dotados financiado por el estado exige la evaluación y examen de todos los estudiantes de segundo grado para identificar a los que califican y ubicarlos en el programa a partir de tercer grado.

Cada año se evalúa a los estudiantes que no están en el programa EAGLE para una posible asignación.

Para calificar al programa, los estudiantes deben cumplir criterios de elegibilidad en dos de las tres dimensiones definidas por el estado:

**Dimensión A: capacidades de razonamiento**

Los estudiantes deben obtener un puntaje igual o superior al percentil 93 del sistema nacional por edades en la prueba de aptitud normalizada a nivel nacional.

### **Dimensión B: aprovechamiento**

Los estudiantes deben obtener un puntaje igual o superior al percentil 94 en lectura o matemáticas en la prueba de rendimiento normalizada a nivel nacional o, en el nivel avanzado establecido anualmente en lectura o matemáticas en la Evaluación Palmetto de Estándares Estatales.

### **Dimensión C: rendimiento**

Los estudiantes deben obtener un puntaje de rendimiento estándar de 80 por ciento en tareas de rendimiento verbal o no verbal.

Los estudiantes identificados participan en un plan de estudios de tres años de duración con contenido avanzado que les ofrece oportunidades de investigación y estudio en diversas disciplinas aplicando la tecnología.

A partir de sexto grado los estudiantes reciben clases aceleradas en su(s) área (s) de fortaleza.

## **SISTEMA DE CALIFICACIONES / INFORMES DE PROGRESO / BOLETÍN DE CALIFICACIONES**

Bajo la dirección de la Junta de Síndicos de Lexington Uno, los directores y maestros establecieron un sistema de calificaciones en todos los niveles que refleja el dominio basado en el aprovechamiento de las competencias a nivel de enseñanza de un estudiante.

La información de los informes de progreso de los estudiantes de kindergarten y de primer grado se basa en el nivel actual de rendimiento y aprovechamiento del estudiante comparado con los estándares nacionales y estatales. Los informes de progreso de los estudiantes de los grados 2º a 12º reflejan las calificaciones actuales del estudiante en forma numérica. Los estudiantes de programas autónomos de educación especial reciben informes de progreso apropiados a dichas clases.

Para recibir calificación en cualquier período de nueve semanas, el estudiante debe completar el trabajo requerido y cumplir los requisitos estatales de asistencia.

Los estudiantes transferidos deben asistir como mínimo a la mitad de los días de cualquier período de calificaciones para recibir una calificación. En los informes de progreso se enumeran las ausencias y tardanzas del estudiante. El distrito aplica el siguiente sistema de calificaciones con base en la Norma de calificación uniforme de Carolina del Sur, conforme lo exige la ley estatal:

93 a 100	A
85 a 92	B
77 a 84	C
70 a 76	D
0 a 69	F

El distrito entrega informes de progreso cada nueve semanas. Las fechas específicas se encuentran en el calendario escolar entregado a los estudiantes y también se pueden consultar en el calendario de nuestro sitio web [www.lexington1.net](http://www.lexington1.net).

Las calificaciones finales del informe de progreso son oficiales y se guardan en el expediente académico permanente del estudiante.

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS**

Las escuelas secundarias de Lexington Uno ofrecen una amplia gama de programas de estudio y cursos diseñados para satisfacer las diversas necesidades de todos los estudiantes de secundaria de Lexington Uno. Los

cursos pueden durar 45, 90 o 180 días. Las clases tienen una duración de 45 a 50 o de 90 a 100 minutos.

El distrito hace hincapié en el pensamiento crítico y en las habilidades para resolver problemas en todos los niveles. Para estimular la excelencia académica y el estudio continuado, el distrito ofrece cursos que sobrepasan el plan mínimo exigido por el estado.

El promedio general del estudiante, las calificaciones de las asignaturas y las calificaciones de los exámenes finales son información privada de valor para el estudiante, los padres / tutores y el personal académico. Las calificaciones no son información pública, por lo tanto nuestras escuelas no publican ni anuncian en las carteleras de la escuela o del aula o en algún otro lugar de la escuela el puesto ocupado por los alumnos o la lista de calificaciones que los alumnos reciben en las asignaturas o en los exámenes.

### **Clases avanzadas o de equivalencia universitaria**

El distrito ofrece clases avanzadas o de equivalencia universitaria (sigla en inglés AP) si un número suficiente de alumnos de cada una de las escuelas secundarias los solicitan.

La Junta Directiva de la Institución Universitaria elabora el plan de estudios y las pruebas correspondientes a estos cursos.

Todos los estudiantes que se matriculan en los cursos AP deben presentar el examen AP al final del curso.

Los estudiantes que cumplen con éxito los requisitos de AP y obtienen puntajes en un nivel aceptable en el examen AP pueden ser escogidos para recibir créditos universitarios de las instituciones participantes.

### **Centros de estudios avanzados**

Lexington Uno cuenta ahora con Centros de Estudios Avanzados que ofrecen una oportunidad excepcional para el desarrollo académico de nuestros estudiantes mientras que aumenta el perfeccionamiento en el aprendizaje y la competencia en las habilidades del siglo 21. Diseñados para captar los intereses y la energía creativa de los estudiantes, los centros ofrecen emocionantes, pertinentes y rigurosas experiencias de aprendizaje, ampliando el aula más allá de su ámbito.

Este año los estudiantes de todo el distrito empezaron a estudiar investigación avanzada en agronegocios en Pelion High, estudios STEM avanzados en el Centro Tecnológico de Lexington, salud pública y estudios avanzados de medicina en White Knoll High, lenguajes del mundo y negocios internacionales en Lexington High. En el futuro, los estudiantes podrán estudiar soluciones de diseño sostenible en Gilbert High, legislación y desarrollo de políticas globales y diseño y producción de artes multimedia en River Bluff High.

Para mayor información sobre los centros consulte la página web del Distrito ("Centers of Advanced Study" [Centros de Estudios Avanzados] bajo la lista "Quick Links" [enlaces rápidos]).

### **Graduación**

En los ejercicios de graduación sólo podrán participar los estudiantes que cumplan todos los requisitos para recibir el diploma de escuela secundaria del estado, el certificado de escuela secundaria del estado o el certificado de educación especial.

Los alumnos que aprueben el Programa de Evaluación de las Escuelas Secundarias de Carolina del Sur, (sigla en inglés (HSAP) pero que no

obtengan las 24 unidades necesarias para el diploma de escuela secundaria no podrán participar en la graduación.

### **Requisitos de asignaturas para las Instituciones Universitarias y Universidades de Carolina del Sur**

#### **Inglés - 4 unidades**

El contenido de al menos dos unidades deben tener componentes de gramática y composición intensivas: al menos una de ellas debe ser en literatura inglesa y al menos una debe ser en literatura norteamericana. Los estudiantes pueden cumplir con este requisito si aprueban con éxito los cursos de inglés I, II, III y IV preparatorios para el ingreso a la universidad.

#### **Matemáticas - 4 unidades**

A saber Álgebra I (y Matemáticas Aplicadas I y II en conjunto pueden contar como sustituto, si el alumno aprueba con éxito Álgebra II), Álgebra II y Geometría.

Debe elegirse un cuarto curso de matemáticas de nivel superior entre Álgebra III / trigonometría, pre-cálculo, cálculo, estadística, matemática discreta o un curso terminal de matemáticas, que se debe tomar durante el último año de secundaria.

#### **Laboratorio de Ciencias - 3 unidades**

Deben tomarse dos unidades en dos diferentes campos de ciencias físicas o de ciencias de la vida, seleccionados entre biología, química o física.

La tercera unidad puede ser del mismo tema que una de las dos primeras unidades (biología, química o física) o cualquier otro laboratorio de ciencias para el cual los cursos de biología y/o química sean un pre-requisito.

No cumplen este requisito los cursos de ciencias de la tierra, ciencias físicas generales o introducción general a las ciencias del medio ambiente para los cuales los cursos de biología y/o química no son un pre-requisito.

Se recomienda encarecidamente que los estudiantes que deseen continuar estudios universitarios en ciencias, matemáticas, ingeniería o tecnología tomen un curso en los tres campos.

#### **Idiomas del mundo - 2 unidades**

Dos años del mismo idioma extranjero

#### **Ciencias sociales - 3 unidades**

Una unidad de Historia de los EE.UU., media unidad de Economía, media unidad de Gobierno y una unidad electiva de Estudios sociales.

#### **Bellas artes - 1 unidad**

Una unidad de apreciación, historia o rendimiento en una materia de bellas artes.

#### **Educación Física - 1 unidad**

Educación física o JROTC

#### **Electiva - 1 unidad**

Un curso de preparación universitaria en informática, o sea una participación significativa en el contenido de programación, no sólo el manejo del teclado es altamente recomendable para esta electiva.

Otras asignaturas electivas son: cursos de preparación universitaria en Inglés, bellas artes, idiomas del mundo, ciencias sociales, humanidades, laboratorio de ciencias (con exclusión de ciencias de la tierra, generalidades de ciencia física, generalidades de ciencias del medio ambiente u otros cursos de introducción a las ciencias que no requieren biología y/o química como pre-requisito) o matemáticas de nivel superior a Álgebra II.

### **Destino: Cuatro años de universidad**

Los estudiantes que planean ingresar a un College (Institución Universitaria) de cuatro años inmediatamente después de graduarse deben seguir el programa de preparación para la universidad de cuatro años.

Durante la preparatoria estos estudiantes deben presentar varias veces la Prueba de

Aprovechamiento Académico (sigla en inglés SAT y/o las Pruebas de las Instituciones

Universitarias Norteamericanas (sigla en inglés ACT) para ingresar a la universidad. Se empieza presentando las pruebas SAT y/o ACT en su año junior.

Todas las oficinas de orientación de las escuelas de secundaria tienen boletines de inscripción para ambas pruebas. Los estudiantes también pueden optar por inscribirse en línea para el SAT y / o ACT.

Aproximadamente seis semanas antes de la fecha de la prueba, los estudiantes deben inscribirse y pagar la tarifa de registro directamente a la compañía encargada de las pruebas.

La Comisión de Educación Superior (CHE), establece los requisitos mínimos de los cursos que deben acreditar los estudiantes que planean asistir a una universidad pública en Carolina del Sur. Algunos Colleges exigen cursos adicionales además de los mencionados en esta sección (consultar los requisitos de admisión en los folletos de las universidades). Para obtener más información visite el sitio web de la Comisión en [www.che.gov](http://www.che.gov)

### **Destino: Militar**

Los estudiantes que planean ingresar a las fuerzas armadas pueden seguir el programa de preparación universitaria de dos o de cuatro años y deben presentar el Examen de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (sigla en inglés ASVAB) que se ofrece en forma gratuita en nuestras escuelas secundarias y en el Centro Tecnológico de Lexington.

### **Destino: Institución Universitaria Técnica de dos años**

Los estudiantes que obtengan B como calificación promedio en 30 horas de trabajo del curso académico en las instituciones universitarias técnicas de Carolina del Sur pueden transferirse a cualquier institución universitaria de cuatro años del estado y quedan exonerados de los requisitos de ingreso tradicionales.

Los estudiantes que planean ingresar a una institución universitaria técnica de dos años pueden seguir los programas de preparación universitaria de dos o 4 años o una combinación de ambos.

Sin embargo al estudiante que planea asistir a una institución universitaria técnica de dos años se le aconseja que considere las ventajas de inscribirse en un programa de formación vocacional en su escuela secundaria o en el Centro Tecnológico de Lexington. Los estudiantes matriculados en programas vocacionales tienen la oportunidad de ganar una posición avanzada en las instituciones universitarias técnicas.

Los estudiantes que planean ingresar a una institución universitaria técnica de dos años deben presentar las pruebas ASSET o COMPASS, que pueden adquirir en Midlands Technical College y que se ofrecen en forma gratuita en el Centro Tecnológico de Lexington y en nuestras escuelas secundarias.

### Destino: Fuerza laboral

Los estudiantes que planean ingresar a la fuerza laboral inmediatamente después de graduarse en la secundaria son motivados para que ingresen a un programa de estudio preparatorio de institución universitaria de dos años y aprovechen los programas vocacionales y las oportunidades de trabajo que se ofrecen en la escuela secundaria o en el Centro Tecnológico de Lexington. Los criterios del estado para obtener el diploma de secundaria exigen que los estudiantes tomen al menos un curso ocupacional para graduarse en el programa de preparación de la institución universitaria de dos años. Alentamos sin embargo a los estudiantes para que aprovechen los excelentes programas ocupacionales del distrito y se matriculen en un programa integral de cuatro unidades.

### Cursos de doble crédito

Los cursos de doble crédito sea que se tomen en la escuela donde el estudiante está matriculado o en una institución post-secundaria, son aquellos cursos en los cuales se le concede permiso para al estudiante para que gane dos unidades Carnegie y créditos universitarios para el mismo curso.

- Los estudiantes que llegan a su último año de secundaria (empezando el verano antes del último año de secundaria) deben obtener la aprobación por escrito del director o su designado antes de inscribirse en un curso universitario designado como curso de doble crédito.
- Sólo se considerarán los cursos universitarios de la lista aprobada (ver Catálogo de Cursos) como cursos de doble crédito y la transferencia a la escuela secundaria con ponderación de crédito dual.
- El director tomará la decisión de emitir por escrito el permiso para que un estudiante de último año se inscriba en un curso universitario basado en su estimación de la preparación del alumno para el curso, antes que en su rendimiento académico y en la conveniencia del curso a las metas educativas y requisitos de graduación del estudiante.
- Los cursos de doble crédito deben concluirse y ser calificados antes de la graduación. Se adicionará un punto de calidad a la ponderación de CP por cursos aprobados de crédito doble.
- Los estudiantes y sus padres / tutores deben pagar la matrícula y demás cuentas a la universidad.

### Índice de Rendimiento Académico (GPR) y puesto que ocupa el estudiante en relación al promedio de calificaciones

La Escala de Calificaciones Uniforme de Carolina del Sur asigna puntos de calificación por cada calificación numérica y los utiliza para calcular el índice de rendimiento académico (GPR) y el puesto ocupado en la clase. Por disposición del Estado, a todos los cursos se les asignan iguales puntos de calificación salvo los cursos de Honores, de equivalencia universitaria (AP), de Bachillerato Internacional (IB) y de doble crédito. Los cursos de Honores reciben una ponderación de 0,5 y los cursos de AP, de IB y de doble crédito reciben un adicional 1,0 de ponderación. Puede consultar la tabla de conversión calificaciones a puntos en el Apéndice A.

### Requisitos para la graduación

Para obtener el diploma de secundaria en Carolina del Sur, los estudiantes deben ganar 24 unidades y aprobar todas las secciones de HSAP. La ley

estatal exige a los estudiantes de los grados 9º a 12º los siguientes requisitos para obtener el diploma:

Inglés	4 unidades
Historia de los Estados Unidos	1 unidad
Economía	½ unidad
Gobierno	½ unidad
Otros estudios sociales	1 unidad
Matemáticas	4 unidades
Ciencias Físicas	1 unidad
Otras ciencias	2 unidades
Informática	1 unidad
Educación física o JROTC	1 unidad
Idiomas del mundo* o una electiva de carrera / tecnología	1 unidad
Electivas	7 unidades

---

Total Requerido	24 unidades
-----------------	-------------

\*A los estudiantes que planean ingresar a una institución universitaria (College) o universidad de cuatro años se les exigen dos unidades de idiomas del mundo, sin embargo la mayoría de las instituciones de cuatro años exigen tres años del mismo idioma como parte de sus requisitos de ingreso.

### Academia de Honores para grados 9º-10º

La Academia de Honores de Lexington Uno prepara a los estudiantes de los grados 11º y 12º para los cursos de equivalencia universitaria (AP) y de Bachillerato Internacional (IB). Los estudiantes deben haber completado Álgebra 1 Honores e Inglés 1 Honores en octavo grado. Los estudiantes que no cumplan este requisito deben consultar a su consejero de orientación para que avalen todos los requisitos de la Academia de Honores a finales de 10º grado.

El estudiante que complete la Academia de Honores será reconocido por este logro en el otoño del grado 11º si ha completado un curso de AP en el 9º o 10º grado, o si está inscrito como junior en AP o IB. Consulte los requisitos específicos en el catálogo de cursos.

### Bachillerato Internacional (IB)

El Programa de Diploma de Bachillerato Internacional es un estricto curso de estudios preuniversitarios diseñado para satisfacer las necesidades de estudiantes altamente motivados de los grados 11º y 12º. Se trata de un plan integral de estudios de dos años que permite a los graduados experimentar un programa de reconocimiento internacional.

Los estudiantes estudian y presentan exámenes en seis áreas académicas, que les permite explorar en profundidad algunas asignaturas y temas en forma más amplia durante el período de dos años. Los estudiantes también deben tomar el curso Teoría del Conocimiento (curso de pensamiento crítico que requiere un ensayo de 1.600 palabras), escribir un extenso ensayo de 4.000 palabras y participar en actividades de servicios.

El programa IB del distrito se ofrece en Lexington High School. Para obtener más información sobre el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional, visite el sitio web [www.ibo.org](http://www.ibo.org) o comuníquese con el consejero escolar de orientación.

## Programa de evaluación de las escuelas secundarias (High School) de Carolina del Sur

Todos los estudiantes, inclusive los matriculados en los programas de educación para adultos, deben presentar HSAP. La prueba consiste en sub-pruebas de Inglés / artes del lenguaje y matemáticas.

Los estudiantes presentan HSAP por primera vez en la primavera de 10º grado. Cualquier estudiante que no apruebe todas las pruebas de HSAP en 10º grado debe inscribirse en los programas de recuperación establecidos por el distrito y debe presentar de nuevo las secciones no aprobadas de la evaluación en 11º grado. Los estudiantes tienen otra oportunidad de volver a presentar las secciones no aprobadas en la anterior evaluación en el grado 12º.

Los estudiantes que cumplan el requisito de 24 unidades para obtener el diploma de la escuela secundaria del estado, pero que no aprueben el examen recibirán un Certificado de High School de Carolina del Sur.

## Certificado de educación especial

Todo estudiante con una discapacidad que no busque un diploma de secundaria del estado, le será otorgado un Certificado de Educación Especial una vez que haya cumplido todos los objetivos de su Plan de Educación Individualizada (sigla en inglés IEP) y los requisitos de asistencia.

## **Graduados con honores**

Ninguna escuela secundaria de Lexington Uno selecciona al alumno de la clase que pronuncia el discurso de saludo o despedida en la graduación, sin embargo, reconocen a sus graduados con honores. Para ser reconocido como un graduado con honores, el estudiante de último año debe quedar clasificado entre el 10 por ciento superior de su clase u obtener una calificación final de 4.0 o superior en GPA en la Escala de Calificaciones Uniforme de Carolina del Sur.

## **SOCIEDADES DE HONOR**

Todas las escuelas intermedias del distrito patrocinan un capítulo de Junior Beta Club.

En sexto grado se determina la condición de elegibilidad para la participación de los estudiantes en el Club. Los alumnos de 6º grado que obtienen 89 como calificación final en cada una de las asignaturas básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales) serán elegibles para participar al año siguiente. Los alumnos de 7º grado que obtienen 89 como calificación final en cada una de las asignaturas básicas (lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales) serán elegibles para participar al año siguiente. Todas las escuelas secundarias (High Schools) del distrito patrocinan un capítulo de Junior Beta Club y/o Sociedad Nacional de Honor.

En primer año del High School se determina la condición de elegibilidad para la participación. Los estudiantes de 9º grado que obtienen una calificación de 3.75 en el GPA final son elegibles para participar en el Beta Club del año siguiente. Los estudiantes de 9º grado que obtienen una calificación de 4.0 en el GPA final son elegibles para participar en la Sociedad de Honores del año siguiente. Los estudiantes de los grados 10º y 11º deben obtener un GPA acumulativo final de 3,75 para el Beta Club y un GPA acumulativo final de 4,0 para la Sociedad Nacional de Honor.

## **KINDERGARTEN**

Lexington Uno ofrece clases de kindergarten de jornada completa a los niños que viven en zonas de asistencia del distrito que cumplan cinco años a más tardar el 1º de septiembre.

Los estudiantes de kínder trabajan en actividades y lecciones diseñadas para mejorar su desarrollo y crecimiento físico, emocional, social e intelectual que los prepara para el éxito académico futuro.

Los padres / tutores que no envíen sus hijos al kínder público o privado deben firmar una declaración de renuncia.

## Procedimientos para el ingreso temprano al kínder

Debido a la posibilidad de graves efectos a largo plazo por saltarse un año lectivo, la aprobación para que se acelere el ingreso de estudiantes a un grado debe ser un acontecimiento raro.

Sólo los estudiantes que demuestren madurez emocional, social y física, habilidades académicas e intelectuales avanzadas deben ser considerados para que avancen al primer grado sin asistir al kínder de las escuelas públicas o para que ingresen temprano sin cumplir la edad reglamentaria al kínder de las escuelas públicas.

Los padres que deseen solicitar una excepción a las directrices de inscripción del 1º de septiembre deben presentar una carta el director de la escuela de su zona escolar correspondiente.

La carta debe indicar los motivos para solicitar el ingreso temprano al kínder. El director remitirá dicha carta a la Dra. James Ann Lynch, Directora Distrital de las Escuelas Primarias, quien se comunicará con los padres para explicarles la siguiente parte de la proceso.

Los padres deben esperar hasta un mes que demora en completarse el proceso. El 15 de julio debe haber concluido el proceso.

## **PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE UN AÑO LECTIVO**

Lexington Uno ofrece experiencias de enseñanza diseñadas para ofrecer óptimas oportunidades a los estudiantes a medida que progresan en cada año lectivo. Al final de cada año lectivo se promueve al alumno al siguiente grado si su crecimiento académico es satisfactorio para su nivel de habilidad. Se tiene en cuenta principalmente el dominio del estudiante de los estándares académicos distritales y estatales, su aptitud académica, su desarrollo físico, social y emocional, PASS y/o resultados de las pruebas referidas a normas.

Si un estudiante no progresa en forma adecuada, el Equipo de Intervención Escolar del estudiante o el Equipo de Respuesta a la Intervención podrán determinar si el estudiante se beneficia de repetir el año lectivo.

Cuando se trata de promoción o repetición de un año lectivo el distrito se adhiere a la Ley de Responsabilidades de Carolina del Sur de 1998, a la Política de la Junta y a la Norma Administrativa IKE – y IKE –R-, de Promoción y reprobación.

## Repetición de Kindergarten

El distrito no recomienda que los niños de kindergarten repitan el año. Sin embargo un pequeño número de estudiantes puede beneficiarse de permanecer más tiempo y aprovechar este nivel. Ningún estudiante debe repetir el kínder más de una vez.

### **Repetición de los grados 1 y 2**

Un alumno de 1er o 2 grado puede repetir el año si no progresa en forma adecuada en lectura y matemáticas según lo determinado por el aprovechamiento en clase y la evaluación del distrito de las Normas de Aprovechamiento Académico del Estado. Ningún estudiante debe repetir los grados 1 o 2 más de una vez.

### **Repetición de los grados 3 a 6**

El distrito toma las decisiones de promoción y repetición de los estudiantes de los grados 3 a 6 de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Carolina del Sur de 1998.

Al inicio del año lectivo el personal celebra reuniones de asistencia académica con los padres de familia / tutores de los estudiantes de 3 a 6 grados cuyos resultados en los exámenes, calificaciones y trabajo en clase reflejan que no están cumpliendo con los estándares estatales y distritales en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y/o estudios sociales.

El personal escolar correspondiente revisa el progreso del estudiante al final del año lectivo. Si un alumno no cumple los estándares de aprovechamiento académico o no cumple los términos de su plan académico, el distrito puede exigir que asista a la escuela de verano o puede hacerle repetir el año actual. Ningún estudiante debe repetir los grados 3 a 6 más de una vez.

### **Repetición de los grados 7 y 8**

Los estudiantes de los grados séptimo y octavo pueden repetir el año si el equipo de asistencia académica de la escuela considera que es lo más conveniente para el estudiante; o si los resultados obtenidos por el alumno en las evaluaciones obligatorias son inferiores a los estándares estatales y distritales; si reprueba dos o más asignaturas académicas en un año lectivo o si reprueba las mismas habilidades básicas durante dos años consecutivos.

### **Repetición de los grados 9 a 12**

Los estudiantes de los grados 9 a 12 deben obtener un número mínimo de unidades para ser promovidos al año siguiente. Para la promoción de grado 9º a grado 10º, los estudiantes que entran a su segundo año de High School (preparatoria) deben obtener un mínimo de cinco unidades - al menos una unidad en artes del lenguaje y una unidad en matemáticas. El alumno también debe estar inscrito en cursos que le otorgan una unidad adicional de crédito en artes del lenguaje y en matemáticas.

Para la promoción de grado 10 al grado 11, el estudiante que ingresa en su tercer año debe obtener un mínimo de 11 unidades - al menos dos unidades en artes del lenguaje y dos unidades en matemáticas.

Para la promoción del grado 11 al grado 12, el estudiante que ingresa en su cuarto año debe obtener un mínimo de 16 unidades - al menos dos unidades en artes del lenguaje y dos unidades en matemáticas. El alumno también debe estar inscrito en cursos que le otorgan unidades adicionales para que complete 24 unidades adicionales necesarias para obtener el diploma de High School.

### **Apelaciones de las decisiones de retención**

Después de reunirse con el director, los padres y/o tutor pueden apelar la decisión de repetición de año ante el Director de Asuntos Académicos del Distrito.

Los padres y/o tutor deben apelar por escrito ante el Director de Asuntos Académicos en las dos semanas siguientes a la notificación de que su hijo(a) debe repetir el año lectivo.

La carta debe indicar la razón específica por la cual los padres y/o tutor no están de acuerdo con la decisión.

El Director de Asuntos Académicos tomará una decisión en el transcurso de los cinco días hábiles siguientes después de recibir la apelación por escrito y enviará copias escritas de su decisión a los padres/ tutor y al director.

## **EDUCACIÓN ESPECIAL**

Lexington Uno ofrece educación pública gratuita y apropiada a todos los estudiantes con discapacidades, en edades comprendidas entre 3 a 21 años y que residan en el distrito.

Cada año el distrito trata de identificar a todos los estudiantes con discapacidades que necesitan servicios de educación especial y servicios relacionados.

Después de identificar al estudiante con discapacidad un equipo de miembros del personal y los padres y/o tutor del estudiante establecen la elegibilidad y la necesidad de los servicios y luego desarrollan un Plan de Educación Individual para determinar la ubicación.

Lexington Uno ofrece servicios continuos para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes. En la medida de lo posible, ofrecemos estos servicios en el entorno menos restrictivo posible.

Los servicios relacionados ayudan a los estudiantes con discapacidad a acceder al plan de estudios general. Estos servicios incluyen servicios de enfermería, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y transporte.

## **STEM (CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS)**

Lexington One hace énfasis en las experiencias de aprendizaje STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en la instrucción básica de matemáticas y ciencias de kínder hasta el grado 12.

Los estudiantes resuelven problemas abiertos del mundo real que requieren la integración y aplicación de conocimientos y habilidades para todas las cuatro disciplinas. Estas experiencias de aprendizaje basadas en proyectos y/o problemas ayudan a convertir a los estudiantes en pensadores tecnológicos y los preparan para ser competitivos en el siglo 21.

A medida que los estudiantes utilizan el proceso de diseño de ingeniería individual y en equipo, resuelven los problemas que les obligan a pensar y a trabajar como ingenieros, matemáticos y científicos. Empleando herramientas de aprendizaje del siglo 21, tales como computadoras, interfaces manuales de recolección de datos, sondas y medidores digitales se les ofrece a los estudiantes las más avanzadas y auténticas experiencias de aprendizaje. STEM reta a los estudiantes involucrados en situaciones problemáticas significativas que los estimulan y les ofrece la posibilidad de auto-dirigirse y reflexionar a medida que aplican habilidades de razonamiento crítico y analítico.

Estas experiencias ayudan a los estudiantes a volverse competentes, seguros de sí mismos innovadores y creativos solucionadores de problemas con las habilidades del siglo 21. La toma de conciencia profesional está incrustada en todas las experiencias STEM para informar, generar interés y preparar a los estudiantes para las carreras de STEM.

## INTERVENCIONES SISTEMÁTICAS

El distrito emplea diversos métodos para los niños que necesitan ayuda adicional con problemas académicos y/o de conducta.

Estos programas brindan ayuda específica y sistemática a los estudiantes de cada nivel escolar con base en sus necesidades individuales y en sus estilos de aprendizaje.

Mediante la liberación gradual del enfoque de responsabilidad, los estudiantes reciben instrucción directa seguida de oportunidades estructuradas para el aprendizaje colaborativo y guiado. El objetivo de todos los programas de intervención es ayudar a los estudiantes para que se conviertan en aprendices independientes.

Los programas de intervención pueden ofrecerse por períodos cortos e intensivos de tiempo o por períodos más largos. Cada programa está diseñado conforme las necesidades individuales del estudiante y los recursos disponibles.

## PLANIFICACIÓN COLABORATIVA DIRIGIDA POR DOCENTES

Lexington Uno designa días específicos durante el año lectivo para la planificación colaborativa dirigida por los docentes.

En tales días los maestros aprovechan el tiempo de concentración y sin interrupciones para evaluar la enseñanza e identificar formas para mejorar las experiencias de aprendizaje de todos los estudiantes.

Por ejemplo los docentes utilizan este tiempo para:

- Analizar los resultados de evaluaciones;
- Desarrollar planes para abordar las debilidades de los estudiantes;
- Revisar las normas a nivel de grado;
- Garantizar que su enseñanza aborde adecuadamente todas las normas a nivel de grado;
- Desarrollar evaluaciones habituales para supervisar el progreso del estudiante y
- Compartir innovadores métodos de enseñanza.

El cronograma de reuniones de la Planificación Colaborativa para el año lectivo 2010-2011 es el siguiente:

- Miércoles 15 de septiembre de 2010
- Miércoles 27 de octubre de 2010
- Miércoles 17 de noviembre de 2010
- Miércoles 8 de diciembre de 2010
- Miércoles 2 de febrero de 2011
- Miércoles 9 de marzo de 2011
- Miércoles 6 de abril de 2011

En estos días la hora de salida de la escuela de los estudiantes de primaria es a las 11:40 a.m. y la hora de salida de los estudiantes de la escuela intermedia y preparatoria es a las 12:40 p.m.

Cada una de las escuelas ofrece supervisión para los estudiantes cuyos padres o tutores no pueden recogerlos temprano.

## ESCUELA VIRTUAL

La Escuela Virtual de Lexington Uno es un ejemplo más de las iniciativas de vanguardia que utiliza el distrito para preparar a los estudiantes para el futuro.

Los estudiantes pueden trabajar a su propio ritmo, tiempo y espacio, al ingresar y tomar cursos desde la escuela, biblioteca, hogar o desde cualquier otro lugar donde haya disponibilidad de conexión a Internet.

Al finalizar los cursos virtuales de la escuela aparece las transcripciones oficiales del estudiante.

Actualmente se ofrecen cursos a nivel de Honores y preparatorios para la universidad en Inglés 1, Inglés 3, Álgebra 1, Gobierno de los EEUU (media unidad), Economía (media unidad) y Educación Física (1,0).

La matrícula para un curso de un crédito es de \$200. La matrícula para un curso de media unidad es de \$100.

Para obtener más información, visite el sitio web de la Escuela Virtual LexOne en:

[www.lexington1.net/lexonevs/index.shtml](http://www.lexington1.net/lexonevs/index.shtml) o comuníquese con el consejero de orientación de la escuela. Usted puede encontrar información sobre los cursos virtuales patrocinada por el Departamento de Educación de Carolina del Sur en la página web del departamento ([www.ed.sc.gov](http://www.ed.sc.gov)).

## IDIOMAS DEL MUNDO

El Programa Idiomas del Mundo de Lexington Uno permite a los estudiantes utilizar el lenguaje oral y escrito para la comunicación significativa culturalmente apropiada a situaciones que ellos probablemente encontrarán en más de

un idioma. El plazo para poder utilizar los idiomas para estas funciones se llama "plurilingüismo".

Nuestro programa de K a 12º ayuda a los estudiantes a apreciar la lingüística, la diversidad cultural y las contribuciones de otras culturas. Los estudiantes adquieren el conocimiento, las habilidades y las actitudes necesarias para una participación efectiva en un entorno mundial que está conectado económica, social y políticamente.

### KITE-LL en Español

La serie Interacción de Niños Mediante el Aprendizaje Temprano de Idiomas (sigla en inglés KITE-LL) es un programa producido por ETV y el Departamento de Educación de Carolina del Sur que combina lecciones de video pre-grabadas con cursos presenciales y evaluación por profesores certificados en idiomas del mundo.

El programa se basa en los estándares de contenido a nivel de grado (principalmente estudios sociales, artes del lenguaje, ciencias y matemáticas) para enseñar un idioma del mundo.

La serie consiste de 30 semanas de clases diarias a nivel de grado. Cada semana consta de tres lecciones grabadas y planes de estudio acompañantes de una a dos lecciones presenciales. Un maestro en el aula facilita las lecciones grabadas para asegurar que los estudiantes participen activamente en las clases y reciban los materiales necesarios. Durante las clases presenciales, un maestro de idiomas certificado guía la práctica y lleva a cabo las evaluaciones de aprovechamiento.

### Inmersión parcial

Inmersión parcial es una forma de adquirir un lenguaje del mundo mediante la enseñanza del contenido de la materia. Los estudiantes se pasan la mitad del día estudiando el currículo y los estándares en clases impartidas en el idioma objetivo o meta. La otra mitad del día se lleva a cabo en inglés.

En Lexington Uno las matemáticas y las ciencias se enseñan en el idioma

objetivo y artes del lenguaje/ inglés y estudios sociales se enseñan en Inglés. Los objetivos generales del programa son el desarrollo de la competencia comunicativa y académica de los estudiantes en el lenguaje objetivo y en inglés para que logren el éxito académico en todas las asignaturas en niveles comparables a aquellos que habrían alcanzado si hubieran sido educados sólo en inglés. Otra ventaja del programa es que los estudiantes desarrollan una conciencia multicultural y una perspectiva más global. El programa tiene como objetivo enriquecer a todos los estudiantes de la escuela mediante exhibiciones especiales, conferencias externas y otras actividades culturales.

# INFORMACIÓN GENERAL

## CÓMO ABORDAR SUS PREOCUPACIONES

En ocasiones los padres y/o tutores suelen preocuparse sobre los logros o el rendimiento de su hijo(a) o sobre una cuestión de disciplina. Estos son los pasos que se deben seguir para enfrentar sus preocupaciones.

**Paso uno:** El padre o tutor debe abordar primero el asunto con el maestro correspondiente por teléfono o en persona después de hacer una cita.

**Paso dos:** Si la conversación telefónica o reunión no resuelve la inquietud de los padres y/o tutor, entonces el padre/tutor debe hablar con el subdirector adecuado y analizar el asunto por teléfono o en persona después de hacer una cita.

**Paso tres:** Si después de hablar con el subdirector el padre o tutor aún no puede solucionar el problema o la inquietud, entonces el padre o tutor debe hablar con el director y abordar el asunto por teléfono o en persona después de hacer una cita.

**Paso cuatro:** Si el asunto sigue sin resolverse, el padre o tutor puede comunicarse con la oficina del distrito y hablar con el director o coordinador encargado de la zona correspondiente.

**Paso cinco:** Si aún después de hablar con el director o coordinador el asunto sigue sin resolverse, el padre o tutor debe hablar con el director general encargado de la zona en cuestión.

## VEHÍCULOS

Recomendamos a todos los estudiantes (excepto los que viven a poca distancia de las escuelas) a transportarse en los autobuses escolares a la escuela.

Como cortesía, las escuelas ofrecen parqueadero en los predios escolares a los estudiantes, los padres, tutores y visitantes. Sin embargo el distrito no asume responsabilidad alguna por daños o robos de vehículos o robos de los objetos dejados en los vehículos.

Los administradores de cada escuela establecen normas y reglamentos para los estacionamientos. Estas normas mantienen la seguridad y protegen los vehículos.

El permiso de estacionamiento se suspende a cualquier persona que no cumpla las normas establecidas.

### Estacionamiento en predios de las escuelas preparatorias (High School)

Los estudiantes no pueden estacionarse en las escuelas intermedias (Middle Schools). Los estudiantes que asisten a una escuela preparatoria en particular pueden conducir hasta esa escuela, sin embargo el distrito no garantiza espacios de estacionamiento.

Para estacionarse en las instalaciones de la escuela preparatoria durante el día escolar, los administradores de la escuela exigen a los estudiantes haber terminado con éxito el programa *Alive at 25* (Vivo a los 25), registrar sus vehículos en la escuela, pagar una tarifa de estacionamiento y exhibir una etiqueta de identificación o permiso. Los vehículos que no porten la etiqueta o permiso emitido por la escuela en un lugar visible pueden ser remolcados.

Las escuelas podrán retirar los privilegios de estacionamiento de cualquier estudiante que viole una norma de tránsito o el reglamento de la escuela o que infrinja alguna norma escolar que involucre un vehículo.

Los estudiantes no pueden permanecer sentados en los vehículos ni permanecen en las zonas de estacionamiento alrededor de la escuela.

### Programa Vivo a los 25

Los estudiantes de Lexington One High que conducen a la escuela deben completar el programa Vivo a los 25 para adquirir un permiso de estacionamiento en cualquiera de nuestras escuelas preparatorias. Tras completar con éxito el curso, el alumno podrá adquirir permisos de estacionamiento para el resto de sus estudios preparatorios.

Vivo a los 25 es un programa de intervención temprana que ayuda a prevenir infracciones de tránsito, accidentes y muertes y fue desarrollado por el Consejo Nacional de Seguridad.

Se trata de un curso de manejo defensivo de 4,5 horas de duración que aborda los peligros del exceso de velocidad, la utilización de un teléfono móvil al manejar, comer mientras se maneja, consumir alcohol o drogas al manejar y mucho más. A diferencia de los cursos de educación vial tradicionales que se centran en la mecánica de conducción, el programa Vivo a los 25 aborda la conducta al manejar.

Los accidentes automovilísticos son la principal causa de mortalidad entre jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y 24 años. Queremos hacer más para ayudar a mantener la seguridad de nuestros estudiantes cuando están detrás del volante.

El Consejo Nacional de Seguridad informa que los estudiantes que completan el programa Vivo a los 25 tienen un 96 por ciento menos de probabilidades de morir en un accidente automovilístico que los jóvenes que no han tomado el curso.

## ELEGIBILIDAD DEPORTIVA PARA UNIVERSIDADES

Los estudiantes atletas que estén interesados en practicar un deporte en la universidad deben planificar cuidadosamente sus labores escolares y además deben conocer todas las normas y reglamentos relacionados con la elegibilidad inicial.

La Asociación Atlética Nacional Colegiada (*National Collegiate Athletic Association* sigla en inglés NCAA) y su Cámara de Elegibilidad determinan la elegibilidad para los deportes universitarios.

Los estudiantes atletas interesados pueden comunicarse con su entrenador y con el consejero escolar para obtener información. También pueden revisar la información específica relacionada con la elegibilidad en los siguientes sitios web: [www.ncaa.org](http://www.ncaa.org) o [www.ncaaclearinghouse.net](http://www.ncaaclearinghouse.net)

## HORARIOS ESCOLARES DIARIOS

Ver los horarios escolares diarios en el Apéndice B.

## DAÑOS O PÉRDIDA DE LIBROS DE TEXTO

Si un estudiante pierde o daña un libro de texto que pertenece al estado o distrito, el estudiante debe pagar el costo de su reemplazo basado en el precio de los libros de texto. El distrito no entrega un nuevo libro hasta que el estudiante no haya pagado los costos por daño o pérdida del libro.

## CÓDIGO DEL VESTUARIO

Lexington Uno ha establecido una estructura básica para la determinación de normas adecuadas del vestuario de los estudiantes. La ropa no debe ser indecorosa o inapropiada para el entorno escolar de modo que interrumpa el proceso académico.

Por lo tanto, el distrito no permitirá vestimentas que considere distractoras, reveladoras, atrevidamente insinuantes o provocadoras en otra manera. Esto incluye entre otras cosas ombligos descubiertos, camisetas sin tirantes o con espalda y hombros descubiertos, blusas de tirantes y camisas, camisetas o blusas transparentes.

El distrito no permitirá ropa que exhiba símbolos, letreros o textos vulgares, obscenos o inapropiados de otro modo.

El distrito no permitirá ropa o accesorios (es decir, bolsas para libros, joyas, sombreros, etc.) que exhiban o hagan referencia al alcohol, tabaco o sustancias ilegales.

Los estudiantes no pueden usar o exhibir atavíos, colores o símbolos de pandillas en la ropa o accesorios.

En la mayoría de las condiciones, los estudiantes no pueden usar pañuelos (bandanas), gorros, cofias, pañoletas en la cabeza durante su permanencia en la escuela o cuando asisten a eventos y actividades patrocinados por la escuela.

Algunas clases requieren que los estudiantes lleven cascos de seguridad. Se permiten tocados religiosos.

Los estudiantes deben usar zapatos apropiados en todo momento.

Los estudiantes pueden usar trajes especiales o disfraces en eventos específicos o en ocasiones especiales aprobadas por el director.

Durante el día regular de clases, la vestimenta de los estudiantes que practican deportes como tenis, atletismo, trajes de porristas, etc., debe cumplir con todos los demás reglamentos del código del vestuario.

Los estudiantes no pueden usar accesorios o ropa que pueda constituir una amenaza para la seguridad, como cadenas pesadas, anzuelos, anillos para varios dedos, pulseras o collares con taches, cadenas para la nariz, labios u orejas, etc.

El distrito no permite accesorios raros de perforación en el cuerpo que alteran el orden de la escuela o que perturban el ambiente de aprendizaje.

Los estudiantes no pueden usar faldas, shorts, pantalones o vestidos excesivamente apretados o demasiado cortos o shorts, faldas pantalón o faldas a la mitad del muslo. El distrito no permite usar pantalonetas para montar en bicicleta a menos que se lleven con otros pantalones cortos.

Los pantalones deben llevarse a la altura de la cintura, La ropa interior no debe mostrarse ni debe usarse por fuera de la ropa exterior.

Los administradores de cada escuela determinan finalmente si la vestimenta de un (una) estudiante es apropiada y se reservan el derecho de prohibir cualquier tipo de ropa o accesorios contraproducentes para su escuela.

Individualmente una escuela puede adoptar un código del vestuario más estricto si así lo recomiendan los administradores escolares, el Consejo de Mejoramiento Escolar y es aprobado por el superintendente o su designado.

## Consecuencias de las infracciones del código del vestuario

**Primera infracción:** Reunión con el estudiante. Cambio de atuendo del estudiante.

**Segunda infracción:** Reunión con los padres y/o tutor. Cambio de atuendo del estudiante. El alumno se sanciona con detención.

**Tercera infracción:** Reunión con los padres y/o tutor. Cambio de atuendo del estudiante. El alumno se sanciona con suspensión en la escuela.

**Infracciones adicionales** Reunión con los padres y/o tutor. Cambio de atuendo del estudiante. El alumno se sanciona con suspensión en la escuela o por fuera de la escuela.

## SALIDA TEMPRANO

A ningún estudiante se le permitirá salir de la escuela durante el día escolar a menos que uno de los padres y/o tutor u otra persona autorizada venga a la escuela a recogerlo o que se hayan hecho arreglos previos.

Los padres y/o tutor u otra persona autorizada deben venir a la oficina y firmar la salida del estudiante durante las horas escolares. En caso de circunstancias atenuantes, el director utilizará su criterio para excusar a un estudiante.

Si un alumno se enferma o se lesiona en la escuela, los padres y/o tutor o el médico serán informados antes de autorizar la salida del estudiante.

Como medida de precaución y para garantizar la seguridad de los estudiantes las escuelas no aceptan llamadas telefónicas o notas escritas para permitir la salida temprano de un alumno.

El distrito no permite salidas temprano permanentes de un estudiante, salvo en los casos aprobados por un comité especial encargado de examinar los casos de situaciones especialmente difíciles en cada escuela.

Las excepciones se limitan a los estudiantes que participan en programas de estudio y trabajo patrocinados por la escuela y estudiantes matriculados en cursos universitarios.

Los estudiantes que tienen permiso para salir temprano de la escuela, en cualquier hora del día deben firmar un registro antes de salir.

En general la salida temprana debe hacerse durante los cambios de clase o durante el receso del recreo o del almuerzo a fin de limitar las interrupciones de las clases. Salvo en caso de una emergencia familiar o médica, la salida durante el último período de enseñanza del día deben ser previamente aprobada por un administrador de la escuela.

## ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

**Paseos o excursiones de la clase:** Lexington Uno no patrocina paseos o excursiones de la clase, tales como paseos de las clases de 9º o 12º.

**Clubes:** El distrito recomienda a los estudiantes de las escuelas intermedia y preparatoria que se unan al menos a uno de los clubes que funcionan en su escuela de acuerdo con la política vigente de la junta directiva. Las escuelas tienen una lista de clubes que está a disposición de los estudiantes antes de las primeras reuniones del club en el año lectivo.

**Viajes de estudios:** Los clubes escolares, los equipos deportivos, las organizaciones o temas de la asignatura (como historia o ciencias) pueden necesitar viajes de estudios.

El director debe aprobar la rutina del viaje de estudios en el estado de un día o menos de duración. La Junta de Síndicos aprueba todos los viajes dentro del estado de dos o más días y todos los viajes fuera del estado durante la noche.

Todo estudiante que participe en un viaje de estudios debe tener un permiso escrito de sus padres y/o tutor.

Un empleado de la escuela (como entrenador, director de la banda, maestro) supervisa directamente cada viaje y debe haber al menos un acompañante por cada 10 estudiantes. Los padres o tutores de 21 años de edad o más, pueden servir como acompañantes.

Lexington Uno exige el acompañamiento de adultos tanto hombres como mujeres cuando salen estudiantes hombres y mujeres a viajes de estudios y deben pernoctar en el sitio

Los estudiantes deben pagar todos los costos de entrada, alimentación, alojamiento o de otro tipo, a menos que la escuela haga otros arreglos. Sin embargo si un estudiante debe participar en un viaje de estudios de campo como parte de un requisito de su curso pero no tiene los medios económicos para financiarlo, la escuela se hará cargo de los costos a pagar.

## CUOTAS

Como parte del proceso del presupuesto anual del distrito, la Junta Directiva aprobó un programa de cuotas para el próximo año lectivo.

Algunos cargos que aparecen en la lista son cuotas de participación para actividades extracurriculares o cuotas de consumo para la adquisición de suministros utilizados en la enseñanza. Estas cuotas se utilizan únicamente para apoyar la asignatura o actividad para la cual se ha pagado el dinero. El director y/o el superintendente deben aprobar cualquier otra cuota de dinero que se recoja entre los estudiantes de acuerdo con las siguientes directrices:

- Ninguna clase o grado puede cobrar deudas pendientes a sus miembros.
- Todo el dinero que se recaude de los estudiantes - para cualquier propósito - debe entregarse al director de la escuela o a su designado, quien seguirá los trámites correspondientes del distrito de recibo, contabilidad y procedimientos de desembolso.

El distrito continúa permitiendo un mínimo de recaudos especiales para actividades de las clases, de clubes o de eventos.

## SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El distrito recomienda a todos los estudiantes a que participen en el Programa Nacional de Desayunos y Almuerzo Escolar. Este programa ofrece a los estudiantes comidas bien balanceadas y ofrece a los estudiantes la oportunidad de aprender sobre comidas nutritivas.

Durante el año lectivo 2010-2011 el costo para los estudiantes del desayuno es de \$1.25 y \$2.50 por almuerzo.

Las familias que califiquen pueden completar la solicitud para Comidas Escolares Gratuitas o a Precio Reducido durante el registro y/o en cualquier momento durante el año lectivo.

Dependiendo del nivel de ingresos del hogar y el número de miembros que viven en el hogar, los estudiantes pueden calificar para recibir alimentación gratuita (desayuno y almuerzo) o a precio reducido (desayuno 30¢ y almuerzo 40¢).

La elegibilidad para comidas gratuitas o a precios reducidos no es retroactiva a las cuotas pendientes en que se haya incurrido.

Para pagar la alimentación, los padres y/o tutores pueden enviar dinero en efectivo, un cheque a favor de la escuela o hacer pagos en línea de la alimentación en [www.lunchprepay.com](http://www.lunchprepay.com).

Este sitio web permite a los padres o tutores realizar pagos seguros a la cuenta de su hijo, ver el menú de los alimentos que su niño(a) come cada día y ver el balance de la cuenta de su hijo. Para empezar a usar el servicio los padres / tutores deben visitar el sitio web, seguir las instrucciones y crear una cuenta de los padres.

A los padres se les recomienda que supervisen la alimentación de su hijo(a). En la cafetería escolar se puede solicitar una historia de la comida consumida por el estudiante en cualquier momento.

El distrito no recomienda que las escuelas permitan que los niños queden debiendo comidas. Los administradores escolares notifican a los padres o tutores cuando el niño solicita una comida y le queda debiendo dinero a la cafetería. El distrito no niega el desayuno y/o almuerzo a un estudiante a menos que primero se les notifique por escrito a los padres y/o tutor que ya no está permitido servir desayuno y/o almuerzo al estudiante. Dicha notificación debe incluir la fecha en que la escuela tiene la intención de suprimir el servicio de desayuno y/o almuerzo.

## RECAUDACIÓN DE FONDOS

Las escuelas reducirán al mínimo la recaudación de fondos para no afectar la eficiencia y la eficacia del proceso educativo. Las campañas de recaudación de fondos deben ser aprobadas por el director.

Ningún estudiante u organización puede vender, distribuir o promocionar servicios, materiales escritos o artículos de fuentes privadas en la escuela sin la aprobación del director.

## REGALOS

Dado que los estudiantes provienen de diferentes niveles socioeconómicos, el distrito se acoge a las siguientes directrices en relación con los regalos:

- No se puede obligar a los estudiantes a que contribuyan para un regalo para un maestro. Si un grupo quiere dar un regalo, ellos deben hacer sus arreglos por fuera de la escuela.
- Los estudiantes no podrán sortear nombres para el intercambio de regalos en vacaciones o en cualquier otro momento.

## PROGRAMA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

El distrito cuenta con un programa opcional disponible de pólizas de seguros contra accidentes para los estudiantes que los padres y/o tutores pueden adquirir a un costo mínimo; el pago de tal póliza se hace directamente a la compañía aseguradora. El distrito dispone de una cobertura de seguros separada para los estudiantes de intermedia y preparatoria que participan en actividades deportivas. Las escuelas secundarias cancelan el costo de este seguro especial con los pagos de las entradas o con fondos distritales asignados a la escuela en el presupuesto de atletismo de la escuela. Sin embargo las escuelas no se hacen cargo de la diferencia que resulte de los beneficios que amparan a los estudiantes en la póliza del programa de seguro y los posibles costes reales que se deriven de accidentes de los alumnos.

## ACTIVIDADES INTERESCOLARES

Todas las actividades de los estudiantes de 7º a 12º grado que impliquen competencias patrocinadas por la escuela entre dos o más escuelas se consideran actividades interescolares.

Las normas de la Liga de las Escuelas Secundarias de Carolina del Sur rigen en todas las actividades deportivas interescolares (véase [www.schsl.org](http://www.schsl.org)). Las políticas de la Junta de Síndicos del distrito rigen todas las actividades interescolares. Al inicio de cada semestre se determina la elegibilidad académica del estudiante con base en las asignaturas tomadas y en las calificaciones obtenidas en el semestre anterior.

## LEXCONNECT

LexConnect es un paquete de comunicaciones en internet del distrito que facilita la comunicación entre el hogar y la escuela.

A través de LexConnect los estudiantes, padres / tutores pueden acceder a su información en Internet en el hogar, bibliotecas públicas y escuelas. Esta información se refiere a actividades escolares, actividades tareas y proyectos de las clases, materiales didácticos, registros de asistencia y calificaciones. Solo los padres y/o tutores están autorizados para ingresar a la información privada de los estudiantes. El distrito Lexington Uno asigna una cuenta a cada estudiante y una cuenta a los padres y/o tutor. La información de las cuentas sólo se entrega en las reuniones presenciales a fin de garantizar la privacidad de los estudiantes. Se insta a estudiantes, padres y/o tutores a que mantengan en secreto la información de su cuenta puesto que cualquier persona que posea esta información puede acceder a la información de calificaciones y personal de un estudiante.

En cualquier momento los padres y/o tutores pueden solicitar personalmente una cuenta en la oficina de la escuela presentando la identificación apropiada.

## LEXLIVES-SALUD Y BIENESTAR

Lexlives uno de los tres componentes de las Escuelas del futuro – ¡Ahora!, proclama una comunidad sana y cuidadosamente atendida de líderes y ciudadanos del mundo. Siguiendo el modelo del Programa de Salud Escolar Coordinado por CDC, las escuelas de Lexington Uno utilizarán un enfoque de integración de escuela, padres de familia y comunidad para mejorar la salud y el bienestar de sus estudiantes con el objetivo de aumentar su acondicionamiento físico y reducir la obesidad.

Nuestro distrito está comprometido con un entorno de escuela saludable que ofrece a los niños opciones de alimentos nutritivos, ofrece educación en nutrición secuencial e interdisciplinaria y conecta actividad física significativa para la vida de los estudiantes aparte de la educación física.

- La educación nutricional se integra a la educación en salud y a otras áreas del plan de estudios mediante la enseñanza en el aula, los recesos de refrigerios y en la cafetería escolar.
- Todas las escuelas primarias ofrecen siempre recreo diario y actividad física.
- Los programas extracurriculares fomentan la actividad física y la formación de hábitos saludables. En la planificación escolar de actividades tales como eventos, excursiones y asambleas escolares se tiene en cuenta la política de bienestar del distrito.
- Las clases de educación física abarcan enseñanza de actividades individuales y deportes de equipo que fomentan la actividad física para toda la vida.
- A los hogares de los alumnos de 5º a 8º grado se envían informes medidos con el Fitnessgram que reflejan el estado físico individual del estudiante comparado con el estado físico saludable recomendado para

su edad y género, esto sólo se hace una vez en la escuela secundaria.

## Política de bienestar

La Iniciativa de venta, bebidas y alimentos de Lexington Uno para Niños Saludables forma parte de la política de bienestar del distrito (Política de la Junta Directiva de Bienestar escolar ADF) y limita el acceso de los estudiantes a refrigerios y bebidas poco saludables.

- Nuestros alumnos de primaria no tienen acceso a refrigerios o bebidas de máquinas expendedoras.
- Los estudiantes de intermedia y preparatoria tienen acceso a refrigerios o bebidas de máquinas expendedoras, sin embargo las escuelas no permiten la venta de alimentos con valor nutricional mínimo o sea alimentos que aportan poco o no contribuyen a los requerimientos nutricionales diarios. Estos incluyen entre otros aspectos ciertas bebidas gaseosas, ciertos helados de agua, gomas de mascar, ciertos caramelos como caramelos duros, jaleas y algunas gomitas, caramelos de malvavisco, dulces de caramelo, regaliz, otros tipos de caramelo y palomitas de maíz recubiertas de caramelo.
- A pesar de que los estudiantes de primaria no tienen acceso a estos alimentos en máquinas expendedoras, el distrito quiere asegurarse de que los maestros sean conscientes de no distribuir estos alimentos no saludables a los estudiantes como premios y que las cafeterías no los vendan como pasabocas extras.
- Es importante que nuestra Asociación de padres y Maestros (sigla en inglés PT) y demás organizaciones escolares Sepan que los estudiantes no van a recibir estos alimentos durante el día escolar o en las salidas de estudios.
- El estudiante puede traer alimentos / bebidas con mínimo contenido nutricional de su casa y para su consumo personal, sin embargo no puede vender estos productos a otros estudiantes.

## ESTUDIANTES NO RESIDENTES EN EL DISTRITO

Para asistir a una escuela de Lexington Uno, el niño o niña debe residir con su padre, madre o tutor que sean residentes en Lexington Uno o el niño debe poseer bienes raíces en Lexington Uno con un valor fiscal estimado de \$300 o más y pagar matrícula.

La matrícula es la diferencia entre los impuestos que los padres o tutores pagan cada año por los bienes propiedad del estudiante y lo que le cuesta al distrito educar al estudiante. (Los ingresos locales del año anterior por cada niño educado por impuestos aplicados en milésimas para las operaciones del distrito escolar y el pago sobre la deuda contraída se reduce en los impuestos escolares sobre los bienes inmuebles propiedad del niño pagados al distrito escolar en el que él / ella está matriculado.)

El padre o tutor debe presentar una copia de la escritura que reposa en el Tribunal del Condado de Lexington, en donde certifique que el niño o niña es dueño(a) de la propiedad.

Una vez que esto ha sido verificado, los padres y/o tutor deben pagar la matrícula adicional antes de que el niño pueda inscribirse en una escuela en nuestro distrito.

Si el pago al distrito escolar no se hace dentro de un plazo razonable, según lo determinado por el distrito, al niño ya no se le permitirá asistir a la escuela.

## NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON FERPA

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y de Confidencialidad de la Familia (sigla en inglés FERPA) es una ley federal que otorga a padres / tutores y estudiantes mayores de 18 años de edad (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de los estudiantes.

"Los archivos académicos del estudiante" se refieren a todos los registros que conserva una escuela o distrito y que están directamente relacionados con el estudiante.

Al inicio del año lectivo el distrito envía a los hogares una carta explicando lo que significa FERPA, un formulario de información del directorio y una notificación de los derechos.

Si desea más información sobre FERPA o desea cambiar su Formulario de Información del Directorio, favor ingresar a la página web Padres / Comunidad en el sitio web del distrito.

### Derechos estipulados en FERPA

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros académicos de los hijos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de solicitud a la escuela de su inspección.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros académicos de los hijos, cuando los padres/tutor/ estudiante presuman que son inexactos o engañosos.
- El derecho a autorizar la divulgación de información de identificación personal, contenida en los registros académicos de los estudiantes, excepto en la medida que FERPA autorice su divulgación sin consentimiento.
- El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos respecto a presuntas fallas del Distrito en el cumplimiento de los requisitos establecidos por FERPA.

La Oficina de Cumplimiento de Ley Federal de la Familia (*Family Policy Compliance Office*) es la encargada de FERPA. Para obtener más información sobre FERPA visite su página web: [www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/index.html](http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/index.html).

## NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON PPRÁ

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno otorga a los padres ciertos derechos relacionados con la realización de encuestas, recolección y utilización de información para fines comerciales y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a lo siguiente:

1. Solicitar consentimiento antes de pedirle a los estudiantes que participen en una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas (información protegida de la encuesta) si la encuesta es financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE.UU.:
  - Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres.
  - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
  - Conducta o actitudes sexuales.
  - Auto-incriminación ilegal, antisocial o comportamiento degradante.

- Evaluaciones críticas de los demás con quienes el respondiente tienen vínculos familiares cercanos.
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como con abogados, médicos o ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres.
- Ingresos diferentes a los exigidos por ley para determinar la elegibilidad a un programa

2. Recibir notificación y una oportunidad de que un estudiante opte por lo siguiente:

- Cualquier otra encuesta de información protegida independientemente de la financiación.
- Cualquier examen físico invasivo no urgente o invasivo o muestreo investigativo exigido como condición de asistencia realizado por la escuela o su agente y no necesariamente con miras a proteger la salud y la seguridad inmediata de un estudiante, a excepción de exámenes auditivos, oftalmológicos o de escoliosis, o cualquier examen físico o muestreo investigativo permitido o requerido bajo la ley estatal.
- Actividades que signifiquen recogida, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para fines de mercadeo o para vender o distribuir de alguna forma la información a terceros.

3. Inspeccionar a solicitud y antes de la realización o uso, lo siguiente:

- Encuestas de información protegida de los estudiantes
- Instrumentos utilizados para recoger información personal de los estudiantes para cualquier fin de comercialización, ventas u otros fines.
- Material didáctico empleado como parte del plan de estudios académico.

Estos derechos son transferibles de padres a estudiantes de 18 años de edad o a menores emancipados conforme la ley estatal.

Lexington Uno ha desarrollado y adoptado políticas en consulta con los padres sobre estos derechos y disposiciones para proteger la privacidad del estudiante al contestar encuestas de información protegida y en la recolección, divulgación o uso de información personal para publicidad, ventas u otros fines de distribución. Al menos una vez al año al inicio de un nuevo año lectivo y después de cualquier modificación importante el distrito informará estas políticas directamente a los padres. El distrito también notificará directamente, por correo de los EE.UU. o por correo electrónico, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en actividades o estudios específicos que se indican a continuación y permitirá que los padres opten por no dejar que su niño participe en la actividad o encuesta específica. El distrito notificará a los padres al inicio del año lectivo si el distrito ya conoce en ese momento las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas. Para encuestas y actividades previstas para después del comienzo del año lectivo, se entregará a los padres la notificación razonable de las actividades planeadas y las encuestas que se indican a continuación y se permitirá que los padres decidan que su hijo(a) no participe en tales actividades y encuestas. A los padres también se les permitirá revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación se ofrece una lista de actividades y encuestas específicas cobijadas bajo este requisito:

- Recolección, divulgación o uso de información personal para fines de mercadeo, ventas u otra distribución.
- Hacer cualquier encuesta sobre información protegida que no está financiada en su totalidad o en parte por el departamento de Educación.
- Cualquier examen físico no urgente o invasivo como se ha descrito anteriormente.

Los padres que consideren que sus derechos han sido quebrantados pueden formular una queja ante la Oficina de Cumplimiento de las Políticas de la Familia (*Family Policy Compliance Office*), Departamento de Educación de los EE.UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202 a 5901.

## JURAMENTO A LA BANDERA

La ley estatal exige a todas las escuelas que dediquen un tiempo para el "Juramento a la Bandera." Sin embargo cualquier estudiante que no quiera hacer el "Juramento a la Bandera" no tiene que participar ni será penalizado. El alumno puede salir del salón de clases, permanecer en su asiento, o expresar la no participación en cualquier forma, siempre y cuando esta forma no infrinja materialmente los derechos de los demás ni interrumpa las actividades escolares.

## SCHOOLMESSENGER®

SchoolMessenger® es un sistema de mensajes telefónicos que nos permite enviar mensajes telefónicos urgentes a nuestro personal, estudiantes, padres y/o tutores de los alumnos y tutores en forma rápida. El sistema se puede utilizar para avisarles a los padres la falta de asistencia de un alumno o los documentos que debe traer para la inscripción o los implementos que necesita para una excursión escolar.

Los padres y/o tutores pueden crear un perfil de preferencias de contacto en el sitio web administrador de contactos de SchoolMessenger®. Esta característica permite controlar la forma en que se prefiere ser contactado y también funciona como buzón de correo en donde se pueden revisar los mensajes no escuchados. En el paquete escolar 2011-2012 que se entregó al inicio del año lectivo puede encontrar más detalles sobre SchoolMessenger®, incluidas las instrucciones para crear un perfil de preferencias de contacto.

## SECCIÓN 504

La Sección 504 es una ley que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal.

La ley define a una persona discapacitada como alguien que:

1. tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente a uno o más actividades esenciales (auto-cuidado, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar);
2. tiene un historial de dicho impedimento o,
3. se considera que tiene tal impedimento.

Con el fin de cumplir la obligación estipulada en la Sección 504, Lexington Uno reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas relacionadas con el personal y los estudiantes. En ninguno de los programas y prácticas se permitirá discriminación intencional alguna contra cualquier persona que padece una discapacidad.

El distrito escolar tiene responsabilidades específicas en virtud de la Ley que incluye la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el

niño o niña es elegible conforme lo estipulado en la Sección 504, permitir su acceso a los servicios educativos adecuados y comparables.

Si el padre, madre y/o tutor no está de acuerdo con la determinación tomada por el personal profesional del distrito escolar, él/ella tiene derecho a una audiencia con un funcionario de audiencia imparcial.

FERPA también especifica los derechos relacionados con los registros académicos. Para obtener más información sobre esta ley, consulte la página referente a FERPA.

Si tiene preguntas, no dude en comunicarse con el Director distrital de Middle Schools y/o Coordinador de 504 en el teléfono 803-821-1000.

## Quejas sobre la Sección 504

Los estudiantes que consideren que han sido discriminados por su condición de discapacidad tienen derecho de apelar ante sus directores.

Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del director, él o ella puede apelar ante el coordinador /superintendente de la Sección 504 del Distrito y luego ante la junta directiva. La superintendencia programará una apelación a la junta.

## GOBIERNO ESTUDIANTIL

El gobierno estudiantil es una extensión del proceso académico. Cuando los estudiantes participan en los asuntos de la escuela crecen como ciudadanos responsables.

Las escuelas pueden establecer consejos estudiantiles o asociaciones de gobierno estudiantil a fin de fomentar la participación en diversas actividades de la vida escolar y permitir que los estudiantes experimenten el proceso democrático.

Los consejos estudiantiles ayudan a mejorar el bienestar general de todos los estudiantes, participan en la evaluación curricular y recomiendan normas de conducta estudiantil.

Los consejos estudiantiles no tienen autoridad para formular políticas para el distrito o reglamentos de la escuela. Los estudiantes pueden recomendar políticas y cambios de política ante la Junta de Síndicos del Distrito a través de los canales gubernamentales del estudiante o mediante procedimientos establecidos por los administradores escolares.

Los consejos estudiantiles no tienen autoridad disciplinaria, a excepción de la autoridad para recomendar la remoción de uno de sus miembros del consejo.

## PUBLICACIONES ESTUDIANTILES

Toda publicación escolar como periódico, anuario, revista literaria, etc., tendrá un patrocinador por ejemplo un maestro.

El patrocinador analiza, evalúa y aprueba todos los contenidos.

El director supervisa el proceso y es el responsable final de todas las publicaciones.

## LLEGADAS TARDE

El estudiante que llegue tarde a la escuela debe ir primero a la oficina por un pase de admisión por escrito antes de ir a clase.

Los maestros no permitirán que los estudiantes cuyos nombres aparecen en la lista de ausentes asistan a clases sin el pase de admisión de la oficina.

El estudiante que sepa con antelación que va a llegar tarde a la escuela debe solicitarlo de antemano a la oficina de la escuela.

Tres tardanzas injustificadas (tres minutos de retraso) a cualquier clase puede contabilizarse como una ausencia injustificada.

Los estudiantes con opciones de elección de escuela que tienen exceso de tardanzas o de ausencias injustificadas perderán sus opciones de elección de escuela si los problemas continúan durante dos períodos de calificaciones.

Los estudiantes que tengan más de 10 llegadas tarde pueden ser excluidos de los premios de asistencia perfecta.

# SEGURIDAD Y

## ACCIDENTES / PRIMEROS AUXILIOS

Toda escuela tiene una enfermera responsable de prestar los primeros auxilios.

Cuando la enfermedad o lesión de un alumno parece grave, de inmediato la escuela hace todo lo posible para comunicarse con el padre/madre y/o tutor o con el médico de familia. Si la escuela no puede comunicarse con alguna de estas personas, llama al servicio de emergencias del condado y les pide que transporten al estudiante a la sala de urgencias. (Los padres y/o tutor deben pagar el costo de la ambulancia). En casos de extrema urgencia, la enfermera o el director de la escuela pueden hacer los arreglos necesarios para la hospitalización inmediata de un niño herido o enfermo. Se tratará de contactar a los padres y/o tutor con antelación. Cuando el padre, madre y/o tutor no está disponible de inmediato, un representante de la escuela acompañará al estudiante herido o enfermo en la ambulancia o seguirá la ambulancia hasta la entidad hospitalaria y permanecerá en el servicio de urgencias con el alumno hasta que lleguen sus padres y/o tutor, un miembro de la familia o el médico de la familia.

Las escuelas no enviarán a un niño enfermo o herido solo a su casa.

A los padres se les recuerda que el objetivo principal de la enfermería de la escuela es ofrecer evaluación y cuidado de lesiones y enfermedades que ocurren durante el día escolar.

## AGRESIONES CONTRA EL PERSONAL DE LA ESCUELA (CÓDIGOS 16-3-612 y 59-63-370 de Carolina del Sur)

Si un estudiante es declarado culpable de ataque y agresión cometido en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela contra cualquier persona de una escuela o si un estudiante es culpable de un delito de violencia de cualquier tipo, las autoridades estatales o locales informan a la escuela del estudiante.

Cada año la escuela debe informar la condena de tal estudiante a cada uno de sus maestros, además la sentencia o adjudicación de la condena se archiva en el expediente permanente del estudiante. La escuela deberá enviar tal documento junto con los registros académicos cuando el estudiante se transfiera a otra escuela o distrito escolar.

## ASISTENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES

Las escuelas asisten a los estudiantes con la administración de medicamentos mediante el siguiente procedimiento:

Los padres y/o tutor deben presentar una solicitud fechada a la escuela para cada medicamento.

En la solicitud debe constar el nombre del estudiante, el nombre del médico tratante, el medicamento, la hora en que el estudiante debe tomar el medicamento, la dosis, los posibles efectos secundarios y la fecha en que el estudiante termina de tomar el medicamento.

# DISCIPLINA

Para los medicamentos de consumo a largo plazo o para los medicamentos de urgencia (como adrenalina para reacciones alérgicas graves), el padre, madre y/o tutor puede presentar una solicitud por año.

Si la escuela aprueba la solicitud, la enfermera escolar asistirá al estudiante en la administración del medicamento y llevará un registro de todas las instancias de asistencia.

El medicamento debe entregarse en su envase y con la etiqueta original.

Una vez que el estudiante termina el tratamiento, los padres y/o tutor deben reclamar en una semana el medicamento sobrante. Al finalizar el año lectivo la escuela destruye todos los medicamentos no utilizados y no reclamados.

Ni el distrito ni sus empleados serán responsables de las reacciones adversas que ocurran cuando el medicamento se ha administrado en la forma prescrita.

## Planes individuales de atención de la salud

Las enfermeras escolares redactan los Planes Individuales de la Atención de la Salud (sigla en inglés IHPs) para orientar la forma cómo se atienden las necesidades de atención de la salud de los estudiantes en la escuela. Para escribir el plan la enfermera trabaja con el alumno, sus padres y/o tutor, el proveedor de servicios de salud del estudiante y otro personal de la escuela. Los IHPs se elaboran para los estudiantes con necesidades especiales de cuidado de la salud y para los estudiantes que tienen aprobación del distrito escolar para auto-medarse o para auto-monitorearse. Los padres y/o tutor deben firmar una declaración afirmando que el distrito no incurrirá en responsabilidad alguna que se derive de la auto-monitorización y de la automedicación.

Los estudiantes no pueden compartir cualquier medicamento recetado o de venta libre con otro estudiante. Las infracciones a la presente norma darán lugar a una sanción disciplinaria, incluyendo entre otras cosas suspensión o expulsión.

Las escuelas no pueden permitir la auto-monitorización o la automedicación sin supervisión alguna en los casos en que tal acción suponga un peligro para la seguridad del estudiante o de los demás. Para obtener más información sobre IHPs, consulte la enfermera de la escuela de su hijo(a).

## INTIMIDACIÓN

Lexington Uno prohíbe los actos de hostigamiento, intimidación o acoso a un alumno cometido por estudiantes y/o terceros que interfieren o interrumpen la habilidad del estudiante para aprender y la responsabilidad de la escuela para educar a los estudiantes en un ambiente seguro y ordenado. Esto es cierto sin importar si el acoso, la intimidación o el hostigamiento ocurre en la escuela, en un autobús escolar o en una actividad relacionada con la escuela dentro o fuera del plantel.

El distrito define acoso, intimidación u hostigamiento como gesto, comunicación electrónica, escrito, acto verbal, físico o sexual que razonablemente se perciba de tener el efecto de cualquiera de lo siguiente:

- causar daño físico o emocional a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante u ocasionar temor razonable de daño personal o daños a la propiedad del estudiante, o
- insultar o ultrajar a un estudiante o grupo de estudiantes ocasionando grave perturbación o interferencia sustancial del funcionamiento ordenado de la escuela.

Los estudiantes que consideren que han sido objeto de hostigamiento, intimidación o acoso se les pide que presenten una denuncia de acuerdo con los procedimientos del distrito.

Las escuelas investigan las denuncias con prontitud y a fondo.

Todos los empleados de la escuela deben denunciar las presuntas infracciones de esta norma al director.

Todos los miembros de la comunidad escolar (alumnos, padres / tutores, voluntarios, visitantes, etc.) deben informar cualquier acto que pueda constituir una violación de esta política.

Las escuelas protegen la identidad de la víctima o del informante de intimidación o acoso hasta el grado permitido por la ley. Las personas pueden informar en forma anónima llamando a la línea directa de Lexington Uno (803-821-1299).

El distrito prohíbe las represalias o venganzas en cualquier forma en contra de cualquier estudiante o empleado que formule una denuncia o informe de hostigamiento, intimidación o acoso.

El distrito no permitirá que cualquier persona haga una acusación falsa en contra de otra persona como un medio de hostigamiento, intimidación o acoso.

El estudiante que cometa uno o más actos de hostigamiento, intimidación o acoso puede ser sancionado con acciones correctoras adecuadas que van desde intervenciones conductuales positivas incluyendo hasta expulsión y/o remisión a la policía.

Los administradores determinan las consecuencias de acuerdo con la naturaleza de la conducta, la edad de desarrollo del alumno y el historial del alumno de problemas de comportamiento y rendimiento.

Las medidas correctoras serán concebidas para corregir los problemas de comportamiento, evitar futuras ocurrencias del problema y proteger a la víctima del acto.

## **TELEFONOS CELULARES Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN**

El teléfono celular y demás dispositivos de comunicación personal se usan por diversas razones incluyendo casos de urgencia y comunicación con los padres.

Los estudiantes de High School pueden tener un dispositivo de comunicación personal en la escuela de acuerdo con las siguientes normas: El dispositivo debe permanecer en silencio, sin usar y oculto durante el tiempo de enseñanza. Sin embargo los maestros pueden permitir el uso de dispositivos de comunicación personal para fines educativos de acuerdo con su propio criterio.

Los dispositivos de comunicación personal no pueden llevarse o estar o visibles en vestuarios o baños.

Los estudiantes de la preparatoria pueden utilizar su dispositivo de comunicación personal antes y después de la escuela, durante los cambios de clase y durante el tiempo asignado a su almuerzo, siempre y cuando el uso no perturbe el ambiente escolar.

Los estudiantes de las escuelas primarias e intermedias pueden tener un

dispositivo de comunicación personal, siempre y cuando el dispositivo permanezca apagado y guardado durante la jornada escolar. No se permite el uso de dispositivos de comunicación personal durante la jornada escolar. Sin embargo los maestros pueden permitir el uso para fines educativos de estos dispositivos, según su criterio.

Los estudiantes y los padres deben entender que la posesión de estos dispositivos podría representar un riesgo de pérdida o robo. Recomendamos a los estudiantes que marquen debidamente los dispositivos y tomen medidas para mantenerlos a salvo. La escuela y el distrito no se hacen responsables de los dispositivos perdidos o dañados.

El director de la escuela se reserva el derecho de limitar y/o confiscar estos dispositivos si su uso interrumpe el funcionamiento de la escuela.

La persona que encuentre a un estudiante infringiendo esta norma debe informar la anomalía al director de la escuela o a su designado. Tras la notificación, el director o su designado seguirá los siguientes procedimientos:

### **Primera infracción**

- Confiscación del dispositivo durante tres días de clases.
- Envío de comunicación a los padres.

### **Segunda infracción**

- \$15 de multa.
- Confiscación del dispositivo durante cinco días.
- La multa debe pagarse para que la escuela devuelva el dispositivo.

### **Tercera infracción**

- \$15 de multa.
- Confiscación del dispositivo por 10 días.
- La multa debe ser pagarse para que la escuela devuelva el dispositivo.
- Envío de carta a los padres recordándoles que en la próxima infracción se decomisará el aparato por el resto del año lectivo.

### **Cuarta infracción**

- \$15 de multa.
- Confiscación del dispositivo por el resto del año lectivo.
- La multa debe pagarse para que la escuela devuelva el dispositivo

Las infracciones de las leyes de los Estados Unidos o del Estado de Carolina del Sur pueden significar el sometimiento del estudiante a enjuiciamiento penal.

## **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Lexington Uno hace énfasis en la salud, la higiene y la seguridad en su plan de estudios. El distrito también incluye información adecuada a la edad sobre las prácticas de seguridad sanitaria que impiden o previenen la propagación de enfermedades transmisibles.

Bajo ciertas circunstancias los estudiantes con enfermedades contagiosas pueden suponer una amenaza para la salud y la seguridad de los demás estudiantes y del personal. El distrito trabaja para mantener un equilibrio entre la educación de todos los estudiantes elegibles y controlar las enfermedades transmisibles.

Las decisiones relativas a la asignación educativa de alumnos con enfermedades transmisibles se hacen en forma individual de acuerdo con estas pautas:

- Se permitirá la asistencia a la escuela de estudiantes con enfermedades contagiosas, sin embargo, el padre, madre y/o tutor deberá informar al director de la escuela la enfermedad transmisible de su hijo(a).

- Se forma un comité para que controle o evalúe el estado de salud del estudiante. El comité será conformado por el padre, madre o tutor, el médico personal, un profesional de salud pública y personal del distrito.
- El comité evalúa los medios de transmisión, la durabilidad de la enfermedad infecciosa del estudiante, hasta qué punto la presencia del estudiante en la escuela supone un riesgo para los demás estudiantes y el personal y la probabilidad de transmisión.
- Si un niño sufre de SIDA o infección por VIH, el Departamento de Salud y Control Ambiental (sigla en inglés DHEC) informa al distrito.
- Una vez que el distrito recibe la notificación, el superintendente conforma un comité para controlar y/o evaluar el estado de salud del estudiante. Por lo general a los niños con SIDA o infección por VIH se les debe permitir asistir a la escuela y a las actividades escolares sin restricciones, siempre que su salud lo permita.
- Si, con base en la evidencia médica se decide que un niño con una enfermedad transmisible plantea un riesgo significativo para la salud y la seguridad de los demás, el comité determinará si se puede hacer un ajuste adecuado al programa escolar del estudiante para eliminar el riesgo.
- Si tal ajuste no es posible, el distrito ofrecerá un programa educativo alternativo. Esta asignación se mantendrá, con reevaluación periódica, hasta que disminuya el riesgo para los demás.
- Si se determina que el estudiante tiene poca fuerza, vitalidad o estado de alerta debido a un problema de salud crónico o agudo que afecta negativamente su rendimiento educativo, el comité referirá al estudiante para que sea evaluado y asignado como estudiante con necesidades especiales.

## **SISTEMA DE DESMÉRITO**

Todas las escuelas de Lexington Uno tienen su propio programa de disciplina aprobado. Las escuelas tienen la opción de utilizar un sistema de desmérito. Si su escuela utiliza un sistema de desmérito, el sistema se describe en el manual o agenda que la escuela proporciona.

## **SIMULACROS DE EMERGENCIA**

Como parte de nuestros procedimientos de seguridad del distrito, toda escuela desarrolla un plan de protección de los estudiantes en caso de un desastre.

Durante el primer mes de cada semestre, las escuelas realizan al menos un simulacro de emergencia de desastres y también realizan un simulacro de incendio al menos una vez cada mes. Tales simulacros enseñan a los estudiantes cómo evacuar el edificio con prontitud y en forma ordenada en caso de emergencia.

Adicionalmente la Oficina de Transporte lleva a cabo al menos dos simulacros de evacuación de los autobuses durante cada año lectivo.

## **EXPULSIÓN DE LA ESCUELA**

Algunas veces el distrito debe expulsar estudiantes de la escuela. Estos estudiantes representan una amenaza para la seguridad y el bienestar de los demás estudiantes o se han comportado en forma perjudicial para la escuela que exige medidas disciplinarias graves.

Cuando se expulsa un estudiante, él o ella no puede asistir a la escuela, no puede transportarse en el autobús de la escuela en ningún momento, no

puede ingresar a los predios escolares, no puede asistir a ningún programa de cualquier escuela durante el día o la noche y no puede asistir a cualquier evento o actividad patrocinada por la escuela dentro o fuera de la escuela. Si la conducta o acciones de un estudiante ameritan una posible expulsión, el director suspende al estudiante durante al menos cuatro días y recomienda al funcionario de audiencias del distrito la expulsión del estudiante.

La escuela informa por escrito a los padres y/o tutor del estudiante la presunta infracción y proporciona un resumen de las pruebas en contra del estudiante, la fecha y el lugar de la audiencia y los derechos de los padres y/o tutor y del estudiante.

## **Procedimiento de la Audiencia de expulsión**

El director o su representante, el estudiante, su padre, madre y/o tutor y un representante del estudiante (como un abogado) pueden asistir a la audiencia. El director y el estudiante (o sus representantes) pueden presentar testigos o declaraciones de los testigos y, el funcionario de audiencias del distrito a su exclusivo criterio, interroga los testigos que se presentan.

El padre, la madre y/o el tutor y/o el representante del estudiante tendrán la oportunidad de defender su posición y expresar sus puntos de vista sobre el caso.

Si el funcionario de audiencias del distrito determina que existen motivos de expulsión, puede expulsar al estudiante por el resto del año lectivo o sancionarlo de otra forma diferente a expulsión, por ejemplo con libertad condicional.

Con libertad condicional, el estudiante tiene restricciones especiales en su derecho de asistir a la escuela.

El funcionario de audiencias del distrito también puede recomendar que un estudiante (de los grados 6º a 12º que tenga al menos 11 años) asista al programa de aprendizaje alternativo del distrito FOCUS. Sin embargo el programa FOCUS sólo cuenta con un número limitado de plazas disponibles, por lo cual los padres y/o tutor del estudiante deben solicitar la admisión de su hijo a este programa.

La ley del Estado (59-65-80) no exige que los distritos escolares inscriban a un estudiante que ha sido o puede ser expulsado o que ha ido suspendido por una junta de síndicos de un distrito o por cualquier otra persona que actúe con autoridad de la junta.

## **Apelación de la expulsión**

El estudiante o su padre madre y/o tutor puede apelar por escrito la decisión del funcionario de audiencias del distrito ante la Oficina de Servicios Estudiantiles / Administración y, posteriormente, a la Junta de Síndicos. Normalmente la junta no concede una comparecencia personal a menos que existan circunstancias atenuantes.

## **Conducta que puede originar recomendación de expulsión**

- Causar o intención de causar interrupción u obstrucción de la escuela utilizando violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva, o cualquier otra conducta similar.
- Dañar, destruir o robar propiedad de la escuela o propiedad privada durante la permanencia en la escuela, en una actividad, función o

evento escolar que se realiza fuera de la escuela o en un autobús escolar.

- Causar, intención de causar o amenazar con causar daño físico a cualquier persona o comportarse de tal forma que podría causar daño físico a cualquier persona (incluye ankling)
- La posesión, manipulación o uso de fuegos artificiales en los predios escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela
- Intencionalmente tocar a alguien de manera ofensiva o provocativa sexualmente
- Subirse a un autobús escolar, procedente de la escuela o asistir a actividades y eventos extracurriculares de la escuela, mientras se está suspendido.
- Desobedecer en forma repetida las normas o a los maestros, practicantes de docentes, asistentes de maestros, administradores u otro personal.
- Subirse al autobús escolar que viaja hacia el recinto escolar o asistir a actividades extracurriculares / eventos de la escuela cuando se está suspendido.
- Unirse a un grupo cuando él / ella sabe o debería saber que el grupo está involucrado o se está preparando para participar en una actividad prohibida por las normas de la escuela o de la ley.
- La distribución no autorizada, de elementos no patrocinados por la escuela.
- Desobedecer a cualquier maestro u otro funcionario escolar cuando se le pida que se retire de un lugar en particular, se presente a un determinado lugar o negarse a identificarse.
- Emplear extorsión, chantaje o coacción para obtener dinero o propiedad de cualquier persona y/o para intentar obligar a alguien para que haga algo en contra de su voluntad.
- Emplear lenguaje o gestos obscenos o vulgares y/o irrespetar en forma abusiva a cualquier empleado de la escuela.
- Ser suspendido 10 o más veces en un año lectivo o cinco o más veces durante un semestre (escuela preparatoria).
- Tocar intencionalmente a una persona en forma ofensiva o sexualmente provocativa y/o hacer gestos o hacer comentarios ofensivos o sexualmente provocativos.
- Infringir las normas del distrito sobre tecnología.
- Cometer un acto de hostigamiento, intimidación o acoso.

### **Conducta que da lugar a una recomendación de expulsión**

- La posesión, manipulación o traspaso de un cuchillo, pistola, arma de fuego o cualquier otro objeto que puede ser considerado como arma (incluyendo imitación de arma).

El estudiante que porte un arma de fuego en la escuela será recomendado para expulsión durante un año calendario (Código de Carolina del Sur 59-63-235) y se remitirá a la policía.

- Poseer, usar, transferir, asociarse, vender o estar bajo la influencia del alcohol, las drogas controladas, parafernalia de drogas, sustancias parecidas, narcóticos, estimulantes, etc.

Ver la norma JICH y la página 40 de este manual para obtener más información sobre las infracciones por drogas / alcohol.

La junta tiene la intención de expulsar a todos los estudiantes que distribuyan las sustancias antes mencionadas en el plantel escolar.

- Participar en actividades de pandillas o de sociedades secretas.

## **CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS**

El sistema de llamadas SchoolMessenger® del distrito avisa a los padres / tutores y empleados si hay retrasos y cierre de escuelas; otras formas de obtener información es llamar al centro de mensajes telefónicos pregrabados del distrito que funciona las 24 horas al número 803-821-1299; ingresar al sitio web del distrito [www.lexington1.net](http://www.lexington1.net) para obtener información actualizada; escuchar las emisoras de radio locales o mirar las estaciones locales de televisión.

Por favor NO llame a nuestras escuelas, a la oficina del distrito o a los medios de comunicación – debemos mantener libres todas las líneas telefónicas para hacer frente a cualquier situación de emergencia relacionada con el clima.

Si el tiempo empeora de forma inesperada mientras los estudiantes están en la escuela, el distrito mantendrá a los estudiantes y a los autobuses escolares en la escuela hasta que pase la crisis. (Las escuelas son uno de los lugares más seguros en que los niños pueden estar durante la mayoría de los desastres naturales. De hecho, todas nuestras escuelas sirven como refugios de emergencia).

Durante las crisis relacionadas con condiciones climáticas las escuelas permitirán la salida de los estudiantes sólo con sus padres / tutores u otras personas autorizadas que figuren en las tarjetas de información en caso de emergencia de los estudiantes.

### **Pandillas o sociedades secretas**

Las pandillas que inician, abogan o promocionan actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad escolar interrumpen el ambiente escolar y son nocivas para el proceso educativo. Por lo tanto, cualquier alumno que use, porte o muestre parafernalia de pandillas; se comporte o haga gestos que simbolizan la pertenencia a pandillas o que participe en actividades negativas que afectan a otros estudiantes será sancionado.

La administración considera cualquier actividad de pandillas o la evidencia de pertenencia a pandillas o a sociedades secretas conforme se describe en la Política JICF de la Junta como un acto perjudicial o perturbador para el ambiente escolar, que, por razones disciplinarias requiere remisión al funcionario de audiencias del distrito.

## **NOVATADAS**

Las novatadas van en contra de las normas de la junta y sobre todo de la ley.

El distrito no tolera actos de novatadas de estudiantes, personal o terceros como parte de cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se presume que cualquier acto de novatadas realizado por una persona o un grupo es un acto forzado incluso si el estudiante participa voluntariamente.

Todos los estudiantes y los empleados deben evitar cualquier acción que pueda ser considerada como planear, dirigir, alentar, ayudar o participar en novatadas. Ningún administrador, entrenador, patrocinador, voluntario o

empleado del distrito permitirá, aprobará ni tolerará alguna forma de novatadas.

La ley estatal define las novatadas como "el ilícito y aparentemente generoso recibimiento, amenazando con violencia o con la promesa de hacer daño corporal por parte de un estudiante superior a un estudiante subordinado con la intención de castigar o lesionar al estudiante subordinado u otro tipo de tratamiento desautorizado del estudiante superior a un estudiante subordinado de naturaleza abusiva, tiránica, vergonzosa, insultante o humillante".

## TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Todas las escuelas intermedias y preparatorias hacen tarjetas de identificación fotográfica de los estudiantes.

Al inicio de la escuela, el distrito entrega una tarjeta de identificación y un cordón desmontable a todos los estudiantes. Si el estudiante pierde, deteriora o destruye esa identificación debe reemplazarla pagando a la escuela la tarifa de reposición aprobada por el distrito.

Con la identificación los estudiantes pueden comprar comida, revisar materiales del centro mediático, identificarse ante los miembros del personal, etc.

Los estudiantes deben portar la tarjeta de identificación o la tarjeta provisional en todo momento durante su permanencia en la escuela o cuando se transportan hacia o desde la escuela en un autobús escolar. La tarjeta de identificación deberá estar claramente visible en todo momento. Si un miembro del personal solicita ver la tarjeta de identificación el estudiante debe mostrarla de inmediato. La negativa a hacerlo puede dar lugar a suspensión.

El alumno que llegue a la escuela sin su tarjeta de identificación debe obtener una tarjeta de identificación provisional en la oficina antes de comenzar las clases.

El estudiante que solicite repetidamente una tarjeta de identificación provisional, que altere su tarjeta de identificación en cualquier forma o que no porte su tarjeta de identificación en forma adecuada colgada del cuello con el cordón y en forma visible cercana a la mitad del pecho será sancionado con alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- **Primera y segunda infracción:** reunión con el estudiante
- **Tercera y cualquier infracción adicional:** detención.

Estas medidas disciplinarias se harán cumplir en un semestre o trimestre.

## PUNTERO LÁSER

Los estudiantes no pueden tener un puntero láser de cualquier tipo (objetos cilíndricos de aproximadamente el tamaño de un lápiz de escribir que emiten un rayo láser) en los predios escolares o mientras asisten a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela. Si un estudiante trae un puntero láser a la escuela el director se lo decomisa y el estudiante se enfrenta a sanciones disciplinarias que podrían incluir la suspensión.

## PIOJOS

Si un maestro considera que un(a) niño(a) puede tener piojos en la cabeza, lo remitirá a la enfermería escolar para que sea revisado. Si la enfermera confirma que el estudiante tiene piojos en la cabeza, un empleado de la escuela informa a los padres y/o tutor para que vengan de inmediato a la escuela a recoger a su hijo(a).

Antes de que un(a) estudiante pueda ser readmitido(a) a la escuela, la enfermera lo (la) revisará nuevamente para verificar que el (la) estudiante no tenga piojos y liendres (huevos). Los estudiantes con piojos en la cabeza confirmados no pueden transportarse en el autobús o transporte escolar. Cuando la enfermera de la escuela detecta más de un caso de piojos en la cabeza en cualquier salón de clases hace una revisión de todos los estudiantes de esa aula.

## CERRADURAS EN LOS GABINETES O ARMARIOS ESTUDIANTILES

Los directores deciden si los estudiantes de sus escuelas pueden colocar cerraduras en los gabinetes (locker) que se les asignen.

Los estudiantes pueden utilizar únicamente las cerraduras de combinación con claves provistas por la escuela con un control de llave maestra para los gabinetes de la escuela. El estudiante no puede colocar su propia cerradura en un gabinete de la escuela. Las escuelas venden y/o alquilan cerraduras. El precio del alquiler de una cerradura es la mitad del precio de venta. Si un estudiante no entrega la cerradura alquilada en buenas condiciones al final del año lectivo, el estudiante deberá pagar la diferencia entre el precio de alquiler y el precio de venta.

## DENUNCIA DE ABUSO y/o NEGLIGENCIA

El Código Infantil de Carolina del Sur estipula que cualquier profesor, enfermera, consejero o demás profesionales de la escuela que considere que un menor de 18 años puede haber sido abusado o descuidado en forma física, mental o emocional o ha sido abandonado o está afectado por abuso o negligencia presente un informe. El informe se debe presentar ante el Departamento de Servicios Sociales (DSS) o ante una agencia encargada de velar por el cumplimiento de la ley en el condado donde reside o ha sido hallado el niño o niña.

El empleado debe informar al director de la escuela la presentación cualquier informe oral o escrito.

La sospecha de abuso o negligencia infantil es todo lo que se requiere para presentar un informe de buena fe. Entre las responsabilidades del personal escolar no hay requerimiento de demostrar que el menor ha sido maltratado o descuidado o determinar si el niño necesita protección. Cualquier participación del personal de la escuela en la investigación o en el tratamiento debe hacerse de conformidad con la Unidad de Protección Infantil local de DSS. Previa identificación por parte del personal de investigación de DSS.

Tras la identificación adecuada por parte del personal investigador de DSS o de la agencia apropiada, el director, previa solicitud, hará los arreglos necesarios para que los investigadores hablen con el niño o niña en una oficina privada o en un salón de reuniones. La investigación se llevará a cabo sin solicitar autorización o permiso de los padres.

Si el ente investigador considera necesario retirar al niño de la escuela, el investigador tratará de informar a los padres y/o tutor, firma el formulario distrital de retiro del alumno y asume la responsabilidad del bienestar y regreso a casa en forma segura del niño o niña.

## CONDUCTA PARA TRANSPORTARSE EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los estudiantes que utilizan el transporte escolar deben obedecer el reglamento del autobús, permanecer sentados y comportarse correctamente en todo momento.

### Normas de conducta para transportarse en el autobús

- Los estudiantes deben llegar a tiempo.
- Si los estudiantes deben caminar en una autopista para llegar a la parada del autobús, deben hacerlo en un costado de la vía.
- Si los estudiantes tienen que cruzar una vía para llegar a la parada de autobús, deben esperar frente a la parada hasta que el conductor les indique que es seguro cruzar la calle. Los estudiantes deben caminar, sin correr al cruzar la calle.
- Si los estudiantes tienen que caminar sobre el pavimento de una autopista deben hacerlo de frente hacia e tráfico.
- Los estudiantes no deben correr al lado del autobús cuando este se esté moviendo, deben esperar hasta que el autobús se detenga por completo y luego caminar hasta la puerta.

### Normas de conducta dentro del autobús

Los estudiantes:

- deben acomodarse en sus asientos asignados.
- no deben apretujar ni empujar.
- deben permanecer sentados.
- deben ir sentados mirando hacia adelante.
- no pueden sacar ninguna de sus extremidades por fuera de la ventanilla del autobús.
- no pueden hablar en forma descortés al conductor.
- no pueden bloquear las salidas de emergencia ni cualquier otro equipo del autobús.
- no deben dañar, estropear o mutilar ninguna parte del autobús.
- deben informar cualquier daño al conductor tan pronto como les sea posible.
- no pueden bloquear el extintor de incendios. Sólo el conductor del autobús u otra persona autorizada puede utilizar el extintor de incendios en caso de emergencia.
- no pueden hacer gestos o gritar a los peatones o a los ocupantes de otros vehículos.
- no pueden pelear ni reñir.
- no pueden originar disturbios.
- no pueden colocar libros, loncheras, instrumentos de la banda u orquesta u otros objetos (tales como proyectos de clase) en el pasillo o en la parte delantera del autobús. Los estudiantes pueden llevar estos artículos en el autobús si hay espacio disponible.
- no pueden traer animales vivos en el autobús.
- no pueden comer ni beber en el autobús.
- Sólo el conductor u otra persona autorizada puede manipular el equipo de primeros auxilios (que se usa sólo en caso de urgencia)
- Nos se permite ruido excesivo en el autobús.

### Disciplina del autobús

Los estudiantes que quebranten las normas del autobús están sujetos a medidas disciplinarias. Dependiendo de la severidad de la norma infringida el estudiante puede recibir puntos, ser suspendido o ser expulsado del autobús.

Los puntos del autobús escolar se acumulan durante todo el año lectivo, se movilizan con el estudiante dentro del distrito y no se reducen después de una suspensión. Se aplican sólo al transporte en el autobús escolar y no se superponen con el sistema de desméritos de una escuela. El alumno que sea suspendido o expulsado del autobús no podrá subir a bordo de ningún otro autobús escolar. Los puntos del autobús se basan en los siguientes sistemas:

SISTEMA DE PUNTAJE POR MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS	
Infracción	Puntos
Hacer demorar el autobús	1-5
Causar confusión	1-5
Mala conducta	1-5
Moverse del asiento sin permiso	1-5
Hacer ruido excesivo	1-5
Botar basura en el autobús	1-5

Por puntos acumulados de infracciones el alumno puede ser suspendido del autobús en la siguiente forma:

Puntos	Duración de la suspensión del servicio de autobús
11	5 días
22	10 días
33	15 días
44	Se recomienda suspensión por el resto del año lectivo

### Suspensión del servicio de autobús

Algunas infracciones sobrepasan el sistema de sanción con puntos del autobús y dan lugar a la suspensión inmediata del servicio de transporte en el autobús y, posiblemente, de la escuela, a saber:

- utilizar un lenguaje obsceno o vulgar o hacer gestos vulgares u obscenos.
- Irrespetar insistentemente a los demás.
- Portar un arma. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Desobedecer directamente al conductor o supervisor.
- Golpear o amenazar al conductor o supervisor. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Estar en posesión de cualquier producto de tabaco, fósforos o encendedor en el autobús.
- Poseer, usar, traspasar, asociarse, vender o estar bajo la influencia de cualquier estimulante, substancia depresiva, cannabis, drogas psicodélicas o alucinógenos, estupefacientes, inhalantes diversos o imitación de drogas de cualquier tipo. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Encender un fósforo o un encendedor en el autobús.
- Dañar el autobús o sus equipos. (Si un estudiante hace un daño en el autobús debe pagar los daños causados en el transcurso de siete días o el estudiante será suspendido del autobús y, posiblemente, de la escuela hasta que efectúe el pago).

- Poseer o activar fuegos artificiales, incluyendo bombas fétidas, en el autobús. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Lanzar objetos de cualquier tipo, ya sea en el interior del autobús o desde una ventana del autobús.
- Golpear a un estudiante sin provocación. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Irrespetar al conductor. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Interferir con el funcionamiento del autobús como halar la palanca de emergencia, etc.
- Utilizar las salidas de emergencia sin autorización.
- Pelear (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Agredir físicamente a otra persona como halarle el pelo, pegarle alfileres, etc.
- Poseer un artículo destinado a distraer, molestar o causar daños corporales como bandas de goma, Spitballs, pistolas de agua, radios, grabadoras, juguetes mecánicos, juegos, reproductores de CD, teléfonos, etc. El conductor del autobús confiscará el artículo y lo entregará al correspondiente funcionario escolar junto con el nombre del estudiante.
- Amenazar o intimidar a los demás. (Esta falta grave dará lugar a la recomendación de expulsión de la escuela).
- Bajarse o subirse al autobús en una parada no autorizada.

En las tablas siguientes se describen las directrices para la suspensión de las infracciones antes mencionadas:

DIRECTRICES PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS	
ESCUELAS PRIMARIAS	
Infracciones	Duración del suspensión del servicio de autobús
Primera	1 a 5 días
Segunda	5 a 10 días
Tercera	10 a 15 días

DIRECTRICES PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS	
ESCUELAS INTERMEDIAS Y PREPARATORIAS	
Infracciones	Duración del suspensión del servicio de autobús
Primera	1 a 5 días
Segunda	5 a 10 días
Tercera	10 a 15 días

Algunas de las infracciones antes mencionadas pueden dar lugar a la expulsión del servicio de transporte en autobús a discreción del funcionario de audiencias, previa recomendación del administrador de la escuela.

## ACOSO SEXUAL

El distrito considera el acoso sexual de estudiantes como falta grave y prohíbe tal conducta a empleados, estudiantes o a terceros asociados con las escuelas distritales.

Los estudiantes pueden denunciar un comportamiento inapropiado de naturaleza sexual, sin temor a consecuencias adversas. Cualquier estudiante que sienta que ha sido objeto de acoso sexual o cualquier padre de familia y/o tutor de un estudiante que sienta que su hijo(a) ha sido objeto de acoso sexual debe formular la queja ante el director de la escuela o ante la persona de contacto designada por la escuela.

Todos los empleados, estudiantes y terceros relacionados con las escuelas deben evitar cualquier acción o conducta que podría considerarse como acoso sexual. Cualquier empleado o estudiante que sea hallado culpable de haber participado en acoso sexual o conducta impropia de naturaleza sexual será objeto de acción disciplinaria (hasta la cancelación del trabajo en el caso de un empleado o hasta la expulsión en el caso de un estudiante). También se aplicarán otras medidas adecuadas para corregir o rectificar la situación.

## FUMAR Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO

Lexington Uno no permite el uso o posesión de cualquier producto derivado del tabaco o parafernalia, incluyendo entre otras cosas encendedores, fósforos, cigarrillos, cigarrillos, pipas, bidis, kreteks (cigarrillos de la India), tabaco sin humo y tabaco en polvo o rapé a todos los estudiantes, personal y visitantes dentro de todas las instalaciones del distrito, en autobuses, vehículos y predios escolares y en todos los eventos patrocinados por el distrito, ya sea dentro o fuera de la escuela.

El distrito no permite el uso de caramelos u otros artículos promocionales que "parecen" productos del tabaco, incluyendo entre otros caramelos, chicles o cigarrillos, cecina de res, puros o tabaco sin humo en todas las instalaciones del distrito, en los autobuses vehículos y predios escolares y en todos los eventos patrocinados por el distrito, ya sea dentro o fuera de la escuela.

Esta designación libre de tabaco aplica no sólo a la escuela y en horas de oficina regulares sino también a cualquier evento o actividad extracurricular ya sea antes o después de la escuela, programadas o no programadas.

Los estudiantes que infrinjan la norma GBED "Lugar de trabajo libre de tabaco" serán sancionados disciplinariamente de conformidad con la norma de conducta estipulada en el código estudiantil del distrito (JICDA) y del Reglamento Administrativo (JICDA-R).

El acceso juvenil a la Ley para la Prevención del Tabaquismo establece que es ilegal comprar o poseer productos de tabaco si una persona es menor de 18 años de edad. Los menores de 18 años podrían enfrentar multas legales, hacerlos inscribir en programas antitabaquismo, obligarlos a realizar servicio comunitario y/o perder sus privilegios de conducir. Las infracciones de las leyes de los Estados Unidos o del estado de Carolina del Sur pueden dar lugar que los estudiantes sean sujetos a enjuiciamiento penal.

### Aplicación de la ley

- Los administradores confiscarán los artículos sin devolverlos.
- Los administradores informan a los padres y/o tutores.
- La primera vez que los estudiantes infrinjan esta norma serán sancionados con 1 día de suspensión fuera de la escuela.

- Las infracciones posteriores serán sancionadas hasta con tres días de suspensión fuera de la escuela.
- Después de la segunda infracción el estudiante debe matricularse en un curso obligatorio de educación sobre el tabaco que ofrece la Comisión de Abuso de Drogas y Alcohol de Lexington / Richland, pagando un cargo.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

El distrito espera que los estudiantes se comporten de tal manera que no violen los derechos y privilegios de los demás.

Los estudiantes deben respetar la autoridad, obedecer las normas escolares y distritales y obedecer las leyes que aplican a la conducta de jóvenes o menores de edad.

El personal de la escuela hace énfasis en un alto nivel de cortesía, decencia, moral personales, lenguaje respetuoso, honestidad, relaciones sanas con los demás, respeto hacia la propiedad real y personal, orgullo en el trabajo y logros propios dentro de los límites de la capacidad de un individuo.

A los estudiantes que muestren un sincero deseo de permanecer en la escuela, sean diligentes en sus estudios y aprovechen la experiencia educativa se les brindarán todas las oportunidades para hacerlo.

El Código de Conducta Estudiantil rige cuando el estudiante está:

- en los predios escolares en cualquier momento;
- en todo evento patrocinado por la escuela;
- en el autobús escolar u otro vehículo del distrito, y
- en todo momento y en todos los lugares en los que la conducta del estudiante tiene un efecto directo e inmediato sobre los intereses del distrito.

Para obtener más información consulte la norma JICDA y JICDA-R. de la Junta Directiva.

## **PREOCUPACIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES**

El distrito cuenta con un procedimiento de reclamos (Política JII) como método formal para la resolución de cualquier queja relacionada con el trato de los estudiantes por parte del personal del distrito. Estas reclamaciones puedan derivarse de las denuncias de violaciones de los derechos legales de los estudiantes o de las políticas del distrito.

El distrito resolverá las quejas y reclamos de los estudiantes mediante un proceso ordenado y al menor nivel posible.

- El maestro brindará a cualquier estudiante o a sus padres y/o tutor la oportunidad de analizar una decisión o situación que el estudiante considere injusta o indebida.
- Si el incidente no se resuelve, el estudiante, su padre, madre y/o tutor o el profesor puede llevar el asunto ante el director para su consideración y acción.
- El alumno también puede someter el asunto a la consideración de los funcionarios de la clase o del consejo estudiantil (en los grados y escuelas donde son elegidos) para la presentación posible ante el director.

- Si el asunto sigue sin resolverse, la parte reclamante puede recurrir ante el superintendente o ante su designado para su consideración.
- Si el asunto aún sigue sin resolverse, la parte reclamante puede recurrir en forma escrita a la Junta de Síndicos para su revisión.

### **Quejas referentes a Título IX**

Los estudiantes que consideren que han sido objeto de discriminación por razón de su sexo tienen derecho a apelar ante sus directores.

Si el estudiante no queda satisfecho con la decisión del director, él / ella puede apelar ante el coordinador o superintendente del Título IX del distrito y luego a la Junta de Síndicos.

### **Quejas referentes a la Sección 504**

Los estudiantes que consideren que han sido objeto de discriminación por razón de su condición de discapacidad tienen derecho a apelar ante sus directores.

Si el estudiante no queda satisfecho con la decisión del director, él / ella puede apelar ante el coordinador o superintendente de la Sección 504 del distrito y luego ante la Junta. El superintendente programará las apelaciones a la junta.

Para mayor información sobre la Sección 504 ver página 26.

## **PASES ESTUDIANTILES**

El alumno debe tener y portar un pase oficial siempre que salga de una determinada clase, del centro mediático, del gimnasio o de otro lugar para desplazarse de un lugar a otro de la escuela durante la jornada escolar.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes tienen ciertos derechos civiles garantizados por leyes estatales y federales. Entre ellos podemos citar:

- EL derecho a asistir a escuelas públicas gratuitas, sin distinción de raza, color o nacionalidad de origen;
- el derecho al debido proceso con respecto a la suspensión, expulsión, búsquedas y confiscaciones no razonables o decisiones administrativas que el estudiante considera lesivos para sus derechos;
- el derecho a la libre investigación y expresión, y
- el derecho a la privacidad.

Con los derechos vienen las responsabilidades. Las responsabilidades de los estudiantes incluyen:

- la responsabilidad de asistir a la escuela conforme lo exige la ley;
- la responsabilidad de no hacer daño o discriminar a los demás, y
- la responsabilidad de obedecer las normas razonables establecidas por los administradores de la escuela.

## **REALIZACIÓN DE REQUISAS A LOS ESTUDIANTES**

La Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege a los estudiantes de requisas irrazonables.

El distrito tiene avisos colocados en forma visible en todas las entradas regulares de la propiedad escolar que indican que los estudiantes, visitantes y sus pertenencias están sujetos a requisas e incautaciones razonables. Los estudiantes, padres y/o tutores deben entender que esta política no se opone a la convocatoria del personal encargado de la ejecución de la ley cuando la necesidad es evidente.

Los administradores llevan a cabo requisas cuando creen que se ha cometido un delito o cuando consideran que una requisas revelará contrabando o evidencias. Los administradores no hacen requisas para avergonzar, hostigar o intimidar a los estudiantes.

Los funcionarios escolares pueden hacer requisas aleatorias, sin previo aviso en la propiedad escolar (o sea gabinetes, escritorios, artículos relacionados) en cualquier momento.

El director autoriza y supervisa cualquier requisas de un estudiante. Toda requisas será razonable en su alcance y tendrá en consideración la edad y sexo de la persona y la naturaleza de la infracción alegada.

Sin embargo si un estudiante se niega a ser requisado puede ser recomendado para expulsión.

En todos los casos se hará todo el esfuerzo razonable para informar a los padres y/o tutor, tan pronto como sea posible en el momento que se planea o tiene lugar la requisas.

La requisas se hará en privado.

Un administrador de la escuela - en presencia de al menos un testigo que también debe ser un administrador escolar o maestro - hará la requisas. En todas las escuelas, el administrador que hace la requisas o el maestro que sirve de testigo de la requisas deben ser del mismo sexo que el estudiante. La requisas no será un registro con la persona desnuda. El personal de la escuela examinará las pertenencias del estudiante después de que el estudiante se las quite.

El estudiante puede ser instruido de retirarse cualquier prenda de ropa que se pueda quitar sin exponer su ropa interior o partes del cuerpo normalmente cubiertas por la ropa interior. Esto puede incluir entre otras cosas: sombreros, chaquetas, suéteres, zapatos y calzado opaco.

Si un estudiante no puede voltear sus bolsillos para mostrar el contenido, la persona encargada de la requisas puede palmar el exterior de los bolsillos del estudiante para comprobar su contenido.

### **Revisiones con detectores de metal**

Los administradores están autorizados a usar detectores de metal (fijo o móvil) en búsqueda de armas o de cualquier otro objeto peligroso; al determinar la seguridad que exige el distrito; cuando consideran bien sea por observación personal o por información confiable que un estudiante porta un arma u objeto peligroso; cuando creen que se ha cometido un delito; cuando encuentran un arma en la escuela o cuando se produce algún acto violento con armas.

Ellos pueden usar detectores de metal durante el horario escolar o fuera del horario en eventos extracurriculares como partidos de fútbol o juegos de baloncesto y pueden usar detectores de metal en las entradas de cualquier edificio, aulas, auditorio, gimnasio, etc. Además, pueden usar detectores de metal para requisar personas a medida que entran o salen de los autobuses escolares u otros vehículos.

Toda revisión será razonable en su alcance y tendrá en consideración la edad y sexo de la persona y la naturaleza de la infracción alegada.

Cuando un empleado usa un escáner manual para requisar a un estudiante, tal empleado deben ser del mismo sexo que el estudiante que se requisas.

La propiedad quitada a un estudiante que legítimamente puede traer a la escuela será devuelta al estudiante. La propiedad que infrinja las normas de la escuela será confiscada y el estudiante será sancionado disciplinariamente.

### **Revisiones con perros entrenados**

En las escuelas se utilizan perros entrenados para buscar sustancias controladas en forma aleatoria y sin previo aviso.

A petición del director, un perro entrenado con su entrenador puede ir a la escuela para olfatear los gabinetes, escritorios y el exterior de automóviles. Si el perro alerta a su entrenador sobre la presencia de una sustancia controlada, entonces los funcionarios escolares tienen una base razonable para llevar a cabo una requisas de conformidad con los procedimientos descritos anteriormente.

### **Revisiones de los vehículos**

A las personas se les permite aparcar en las instalaciones de la escuela como una cuestión de privilegio y no como un derecho. Por lo tanto la escuela tiene la autoridad para llevar a cabo requisas rutinarias en la parte externa de los vehículos estacionados en la propiedad escolar y las autoridades escolares pueden observar elementos visibles dentro de los vehículos.

El interior de los vehículos (incluidos baúles, guanteras y objetos personales) puede ser requisado cuando un funcionario escolar considere que el conductor está infringiendo las normas establecidas por la Junta, el reglamento escolar o la ley estatal.

Cuando un funcionario escolar tiene que ingresar al interior de un vehículo estacionado en las instalaciones de la escuela, le preguntará primero el conductor si le permite dicho acceso.

Si el conductor es un estudiante y se niega a permitirlo, el estudiante puede ser objeto de una acción disciplinaria, incluyendo la pérdida de todos los privilegios de estacionamiento.

## **ABUSO DE SUSTANCIAS (ALCOHOL/DROGAS)**

Los estudiantes matriculados en las escuelas de Lexington Uno no pueden a sabiendas poseer, vender, distribuir, entregar, relacionarse o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, estimulantes, sustancias depresivas, marihuana, drogas alucinógenas, inhalantes, parafernalia de drogas (incluidos los papeles para enrollar) drogas sintéticas o imitaciones de drogas o cualquier otra sustancia similar.

Esto aplica cuando el estudiante está en cualquier edificio escolar, en la escuela, en los vehículos estacionados en los predios escolares, en los autobuses escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela que se celebre dentro o fuera del campus.

Esta norma no prohíbe a los estudiantes consumir en la escuela los medicamentos formulados conforme lo ha prescrito el médico del estudiante. Para mayor información sobre el proceso de asistencia a los estudiantes con medicamentos consulte la página 28.

Los maestros y demás personal escolar informarán al director si sospechan infracciones por abuso de sustancias, quien inmediatamente investigará. El director puede solicitar ayuda de una agencia externa, incluyendo perros que olfatean drogas del departamento de policía del Condado de Lexington. Los directores utilizarán rutinariamente perros entrenados para detectar drogas cada semestre para hacer requisas aleatorias en aulas, gabinetes y

zonas de estacionamiento, durante el día escolar, pero no en la presencia de estudiantes.

En caso de que el consumo de drogas por un estudiante en la escuela de lugar a una emergencia médica, el director pedirá asistencia médica de emergencia e informará a los padres y/o tutor de inmediato, luego aplicará la acción disciplinaria apropiada como se ha descrito.

La norma administrativa de la Junta JCH-R utiliza las siguientes definiciones:

- Categoría I sustancias: cocaína, crack, cocaína, LSD, heroína u otras drogas alucinógenas.
- Categoría II sustancias: alcohol, marihuana, todas las demás sustancias controladas definidas en la ley estatal (diferentes a las sustancias de la categoría I), incluyendo imitaciones de drogas y drogas no controladas que se representan como sustancias controladas.
- Distribución / venta / transferencia: El estudiante ofrece o vende a otro estudiante u otra persona una cantidad identificable de alcohol, estupefacientes, drogas alucinógenas, imitaciones de drogas, drogas no controladas representadas como drogas controladas, o cualquier otra sustancia ilegal. Esto aplica cuando el estudiante está en cualquier edificio escolar, en la escuela, en los vehículos estacionados en los predios escolares, en los autobuses escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela que se celebre dentro o fuera del campus.

En todos los casos en que el estudiante a sabiendas, esté en posesión, use, distribuya, se relacione, venda o esté bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, estimulantes, depresivos, marihuana, drogas psicodélicas, alucinógenos, inhalantes, parafernalia de drogas (incluido el papel para enrollar cigarrillos), drogas sintéticas o imitaciones de cualquier tipo, el director:

- asesorará a los padres y/o tutores;
- suspenderá al estudiante de la escuela por un máximo de cuatro días;
- recomendará expulsión o la expulsión permanente;
- presentará un informe de la infracción a la Oficina del Distrito; y
- presentará un informe del incidente a la agencia encargada del cumplimiento de la ley y entregará los materiales confiscados a ese organismo en el momento del informe de entrega del informe.

Además, en todos los casos el estudiante debe participar en un programa de tratamiento de intervención que ofrece la Comisión de abuso de drogas y alcohol de Richland / Lexington. Un tratamiento de intervención alternativo pueden sustituir a LRADAC con la aprobación previa de la Oficina de Servicios Estudiantiles. Si no se completa el programa de intervención se remite al estudiante al funcionario de audiencias del distrito para una posible expulsión o expulsión permanente.

## SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela durante un máximo de 10 días de clases por una infracción.

El director no puede suspender a un estudiante en los últimos 10 días de un año lectivo sin la aprobación del superintendente si la suspensión implica que el estudiante no sea elegible para recibir los créditos del año lectivo.

Una excepción a esta norma es si la presencia del estudiante constituye una amenaza real para una clase o una escuela. El estudiante que infringe gravemente las normas puede ser suspendido de la escuela inmediatamente. Un estudiante no puede ser suspendido por más de un total de 30 días en un año lectivo.

Antes de suspender a un estudiante de la clase o de la escuela, el director explicará en forma oral los cargos y, si el estudiante los niega, se dará una explicación de la evidencia. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de lo sucedido.

Cuando se suspende a un estudiante, el director intentará ponerse en contacto con el padre y/o tutor para solicitarle que venga a recoger al estudiante en la escuela. En caso contrario el alumno deberá permanecer en la escuela hasta el final de la jornada escolar.

Ocasionalmente el director le pedirá a un estudiante que salga de inmediato y el estudiante puede ser retirado de la escuela en forma inmediata.

El director informará por escrito a los padres y/o tutor explicando los motivos de la suspensión y fijará una fecha y lugar para una reunión. Si después de la reunión los padres y/o tutor consideran que la suspensión estaba justificada, pueden apelar ante el Director o la Administración de Servicios Estudiantiles. El recurso puede hacerse posteriormente ante el superintendente.

El estudiante suspendido no puede ingresar a la escuela o predios escolares, asistir a cualquier función escolar diurna o nocturna o subirse a un autobús escolar, salvo si hay una reunión preestablecida con un administrador. Los estudiantes que han sido suspendidos tendrán la oportunidad de recuperar todos los trabajos no realizados en la escuela.

## RECURSOS TECNOLÓGICOS

Debido a la integración de la tecnología en el proceso educativo y en el currículo de los distritos, el uso de tecnología por los estudiantes no es opcional.

En este manual se ofrece un resumen de las normas de la Junta para la utilización de los recursos tecnológicos en la enseñanza. Los estudiantes y los padres pueden consultar la última versión de toda la norma y política administrativa (JNDB JNDB-R) en la página web del distrito ([www.lexington1.net](http://www.lexington1.net)) haciendo clic en "Políticas de la Junta". La meta del distrito en el suministro de tecnología es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio, innovación, comunicación de recursos y aprendizaje mediante el acceso a recursos no disponibles a través de los medios tradicionales. A través de la red e Internet, los estudiantes y el personal tienen acceso a:

- la red local de referencia y a fuentes de investigación;
- información y noticias mundiales;
- grupos de análisis sobre una amplia gama de temas;
- catálogos locales, regionales, públicos, estatales y de la biblioteca nacional;
- la red mundial de internet, y
- servicios de correo electrónico.

El acceso a la tecnología es un privilegio, no un derecho. Este privilegio también conlleva la responsabilidad de utilizar este acceso sólo con fines educativos y no para fines inapropiados.

El uso del sistema de tecnología del distrito se limita a actividades educativas, profesionales o de desarrollo profesional sólo y siempre y

cuando no sean perjudiciales ni interfieran con el desempeño de otras responsabilidades.

El acceso a los sistemas informáticos y redes propiedad / operados por el distrito impone ciertas responsabilidades y obligaciones de los usuarios y está sujeto a las normas distritales y locales y leyes estatales y federales. La transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley o reglamentación federal o estatal está prohibida.

Al comienzo de cada año lectivo, los estudiantes y el personal reciben información sobre el uso apropiado de la tecnología, la red distrital, la seguridad y otras cuestiones que rigen para el uso de tecnología en los manuales para estudiantes y padres y manuales para empleados distritales. Todos los estudiantes matriculados en el distrito deben entender que deben utilizar la tecnología de manera responsable en la escuela en forma regular y que están sujetos a los términos de las políticas del distrito.

Lexington Uno exige que todos sus usuarios informen de inmediato las cuestiones o problemas relacionados con la tecnología, los alumnos deben informar a su maestro y los empleados a su supervisor.

El uso aceptable es siempre ético, refleja honestidad y demuestra moderación en el consumo de recursos compartidos. Demuestra respeto por la propiedad intelectual, la propiedad de la información, los mecanismos del sistema de seguridad y los derechos del individuo a la intimidad y está libre de intimidación, acoso y molestias injustificadas.

### **Normas que rigen el uso de la tecnología**

Las páginas Web de Lexington Uno deben cumplir con las políticas del distrito sobre FERPA, privacidad de datos y uso público de los registros escolares. Todas las comunicaciones a través de las páginas Web del distrito deben cumplir las normas sobre uso de la tecnología del distrito y el Código de Conducta Estudiantil.

El distrito no se hace responsable de cualquier obligación que se derive de cualquier uso no autorizado del sistema. Esto incluye entre otras cosas el material con derechos de autor, material amenazante u obsceno, material protegido por secreto comercial, materiales inapropiados de cualquier tipo, o cualquier otro acto ilegal.

Lexington Uno recurrirá a la aplicación de la ley si ocurre alguna de estas actividades ilegales.

Los usuarios no tendrán acceso a materiales inapropiados. Los estudiantes deben informar de inmediato a su maestro si por error acceden a cualquier información o imágenes inapropiadas, si reciben cualquier mensaje que se considere inapropiado o que les haga sentir incómodos, y/o notan cualquier posible problema de seguridad. Al reportar inmediatamente estos incidentes, los usuarios se protegen contra las acusaciones de infringir intencionalmente estas políticas.

Los estudiantes no deben publicar información personal sobre ellos mismos u otras personas a menos que sea en relación con una tarea específica aprobada por el maestro o aprobada o autorizada para una comunicación a una universidad o profesional. La información personal incluye, entre otras cosas domicilio, números telefónicos, dirección de la escuela, etc.

Los estudiantes no podrán utilizar los recursos del distrito para acordar una reunión con alguien que hayan conocido en línea.

Las personas que utilizan el sistema del distrito también deben cumplir con las siguientes reglas:

- Textos y otros archivos no ejecutables adjuntos a mensajes de correo electrónico o de internet se pueden descargar si la información y/o

archivos se relacionan para fines escolares únicamente. Los archivos muy pesados deben descargarse, en lo posible, fuera de las horas pico.

- No descargar o escanear imágenes inapropiadas o no relacionadas con la escuela en forma voluntaria en los recursos tecnológicos del distrito.
- Unirse sólo a grupos de discusión de alta calidad o a listas de correo que sean relevantes para la educación o el desarrollo profesional.
- No utilice la tecnología del distrito para un negocio personal, para fines comerciales no autorizados o para obtener ganancias financieras no relacionadas con la misión del distrito escolar.
- No origine ni remita a sabiendas correos electrónicos que contengan bromas, spam, cadenas de correos, tarjetas de felicitación para fines personales, notificaciones de virus, protectores de pantalla y otros archivos adjuntos no educativos.
- No trate de obtener acceso no autorizado al sistema de correo electrónico, páginas Web del distrito, o cualquier otro sistema informático a través de correo electrónico /internet y/o acceso a red de Lexington Uno.
- No haga intentos deliberado de perturbar el funcionamiento del sistema del computador o de destruir los datos mediante la difusión de virus informáticos o por cualquier otro medio. Estas acciones son ilegales; además las personas no deben a sabiendas usar dispositivos portátiles de almacenamiento de datos que contengan virus.
- No trate de realizar funciones que exceden su acceso autorizado, compartir su información de cuenta (ID de usuario y/o contraseña) o conectarse a través de la cuenta de otra persona o acceder a archivos de otra persona sin permiso. Estas acciones son ilegales.
- No descargue o instale software no autorizado ni instale hardware no autorizado.
- No corra ningún archivo ejecutable adjunto a un mensaje de correo electrónico.
- No utilice lenguaje difamatorio, falso, obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, calumnioso, amenazante, intimidante, irrespetuoso, perturbador, de contenido racial, violento o cualquier otro lenguaje inapropiado en mensajes públicos, mensajes privados y en cualquier material publicado en las páginas Web.
- No se involucre en ataques personales, incluyendo observaciones segregacionistas o discriminatorias.
- No envíe correos electrónicos de acoso. El acoso es actuar persistentemente de una manera que angustia o molesta a otra persona. Las personas deben dejar de enviar mensajes cuando así se lo solicite la otra persona.
- No ingrese a sitios o materiales que son inmorales, obscenos o pornográficos, ni utilice el sistema para ingresa a sitios o a material que aboga por actos ilegales, violencia o discriminación.

### **Sanciones por uso indebido**

Los estudiantes que infrinjan las normas sobre el uso de tecnología o de otra forma utilicen mal la tecnología estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Estas medidas pueden incluir, como mínimo, desde la pérdida de los privilegios tecnológicos hasta la expulsión de acuerdo con las normas distritales del Código de Conducta Estudiantil.

Las infracciones de las leyes federales o estatales pueden llevar a los usuarios a enjuiciamiento penal.

## **Privacidad de los usuarios**

Los mensajes de correo electrónico y otros archivos electrónicos creados o guardados en los recursos del distrito son propiedad del distrito.

El distrito se reserva el derecho a examinar, restringir o eliminar cualquier material que se encuentre archivado o pase a través de su red, tal como se hace con cualquier otro trabajo o material generado y traído a la escuela o el trabajo del personal o de los estudiantes.

El acceso a la información electrónica en relación con cualquier estudiante o miembro del personal se regirá por las mismas políticas que se aplican a esa información si no fuera en forma electrónica.

## **AMENAZAS (CÓDIGO 16-3-1040 de Carolina del Sur)**

Es ilegal para cualquier persona enviar o transmitir a sabiendas y voluntariamente a un maestro o director cualquier amenaza escrita o verbal o electrónica de quitarle la vida o de infligir daños corporales al maestro, director o a sus familiares directos. Cualquier persona que infrinja esta ley será una vez sea convicto, castigado con una pena de prisión hasta por cinco años.

## **LINEA DIRECTA 803-821-1232**

La línea directa del distrito se ha expandido. Nuestra línea directa continúa proporcionando una forma para que estudiantes, padres, empleados e incluso miembros de la comunidad informen inquietudes de seguridad de la escuela en forma anónima. Ahora, las personas también pueden utilizar la línea para reportar posibles casos de fraude o uso indebido de los recursos financieros del distrito.

A las personas que llaman a la línea directa se les pedirá que dejen un mensaje detallado con respecto a su preocupación. Una vez más, la preocupación puede tratarse de un problema de seguridad de la escuela o un posible caso de actividad fraudulenta con los recursos financieros del distrito.

Por favor, asegúrese de indicar la ubicación o la escuela. No es necesario dejar un nombre o un número.

Esta línea directa es monitoreada de lunes a viernes de 8 a.m. a 4:30 p.m. Si surge un problema de seguridad después de estas horas, los fines de semana o en un día festivo de la escuela, favor comunicarse con Crimestoppers de Midlands en el número 1-888-CrimeSC (1-888-274-6372).

## **INTRUSIÓN/ PERTURBACIÓN DE LA ESCUELA (CÓDIGOS 16-17-420 y 16-11-520 de SC)**

Cualquier persona en cualquier campus de la escuela sin un pase de visitante es un intruso.

Cualquier persona que interfiera o perturbe en cualquier forma o en cualquier lugar a los estudiantes o maestros de cualquier escuela, vague alrededor de una escuela o actúe de manera desagradable en la escuela perturba la escuela. Los administradores informarán a las autoridades sobre intrusiones o perturbaciones de la escuela.

## **VISITANTES**

La Junta de Síndicos de Lexington Uno cree que no hay mejor manera para que el público conozca al distrito que visitar nuestras escuelas y aulas.

Alentamos a los padres, tutores y otros miembros de la comunidad a que trabajen como voluntarios en Lexington Uno o visiten las aulas.

Sin embargo todos los empleados, visitantes y voluntarios deben portar la tarjeta o credencial de identificación en forma visible en todo momento durante su permanencia en la escuela o en eventos o actividades relacionados con la escuela. A fin de preservar la seguridad de los estudiantes, los directores de escuelas adoptarán las medidas necesarias para evitar que personas no autorizadas ingresen a los edificios escolares o vaguen en el plantel escolar.

Todas las escuelas de Lexington Uno utilizan un sistema para ayudar a asegurar que cualquier persona no autorizada entre a una escuela. Todo visitante debe registrarse a la entrada y a la salida de la escuela, sin importar la hora del día.

Para registrarse en el sistema, el visitante debe pasar su licencia de conducir a través de un escáner. El escáner "lee" la licencia de conducir, hace una verificación rápida de antecedentes e imprime una tarjeta de visitante /voluntario que muestra la fotografía y el nombre del visitante así como la fecha, hora y objeto de su visita.

Si el indicador del sistema señala a un individuo por cualquier razón, automáticamente y en forma privada el sistema alerta al personal de recepción y a los administradores de la escuela. Los administradores entonces hablan con la persona y resuelven cualquier asunto.

Cuando el visitante abandona el edificio, regresa al sitio de registro de la escuela hace clic en el ícono de visitantes, localiza su nombre y hace clic en "check-out" (registro de salida).

Sin embargo a los visitantes no se les pide este requisito de registro de entrada y salida en los días que se celebran grandes eventos como reuniones de PTA / PTO, obras de teatro escolares, programas, eventos deportivos, etc.

## **ARMAS**

Las leyes estatales (Códigos 16-23-430 y 59-63-235 de SC y la Política de la Junta JICI) prohíben a los estudiantes de las escuelas públicas el porte de cualquier elemento capaz de causar daño a otra persona en los predios escolares o en cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la escuela. Esto incluye cualquier tipo de arma de fuego, cuchillo, cualquier tipo de objeto puntiagudo o cualquier objeto que pudiera ser considerado como arma incluyendo artículos que se parecen a las armas (pistolas de agua, etc.).

Los estudiantes que porten, manipulen o traspasen un cuchillo, arma de fuego u otro objeto que pueda considerarse una arma (incluyendo un arma de aspecto similar) serán recomendados para expulsión.

La ley estatal exige a Lexington Uno (Código 59-63-235 de SC) que expulse al menos durante un año calendario a todo estudiante que porte un arma de fuego (pistola) a la escuela, que tenga un arma de fuego en los predios escolares o que porte un arma de fuego mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela.

El alumno que porte un arma de fuego en la escuela será recomendado para expulsión durante un año calendario como mínimo y será remitido al Departamento de Justicia Juvenil del Condado de Lexington o al organismo encargado de la aplicación de la ley correspondiente. Además, los administradores presentarán un informe de incidente al organismo encargado de la aplicación de la ley correspondiente y entregarán los elementos confiscados a la policía.

El distrito no proporciona servicios educativos en un establecimiento alternativo a los estudiantes expulsados por faltas graves de armas de fuego.

# APÉNDICE A

## TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES

PROMEDIO NUMÉRICO	CALIFICACIÓN	PREPARATORIA UNIVERSITARIA	HONORES	CREDITO DUAL AP/IB
100	A	4.875	5.375	5.875
99	A	4.750	5.250	5.750
98	A	4.625	5.125	5.625
97	A	4.500	5.000	5.500
96	A	4.375	4.875	5.375
95	A	4.250	4.750	5.250
94	A	4.125	4.625	5.125
93	A	4.000	4.500	5.000
92	B	3.875	4.375	4.875
91	B	3.750	4.250	4.750
90	B	3.625	4.125	4.625
89	B	3.500	4.000	4.500
88	B	3.375	3.875	4.375
87	B	3.250	3.750	4.250
86	B	3.125	3.625	4.125
87	B	3.250	3.750	4.250
85	B	3.000	3.500	4.000
84	C	2.875	3.375	3.875
83	C	2.750	3.250	3.750
82	C	2.625	3.125	3.625
81	C	2.500	3.000	3.500
80	C	2.375	2.875	3.375
79	C	2.250	2.750	3.250
78	C	2.125	2.625	3.125
77	C	2.000	2.500	3.000

PROMEDIO NUMÉRICO	CALIFICACIÓN	PREPARATORIA UNIVERSITARIA	HONORES	CREDITO DUAL AP/IB
76	D	1.875	2.375	2.875
75	D	1.750	2.250	2.750
74	D	1.625	2.125	2.625
73	D	1.500	2.000	2.500
72	D	1.375	1.875	2.375
71	D	1.250	1.750	2.250
70	D	1.125	1.625	2.125
69	F	1.000	1.500	2.000
68	F	0.875	1.375	1.875
67	F	0.750	1.250	1.750
66	F	0.625	1.125	1.625
65	F	0.500	1.000	1.500
64	F	0.375	0.875	1.375
63	F	0.250	0.750	1.250
62	F	0.125	0.625	1.125
0-61	F	0.000	0.000	0.000
61	FA	0.000	0.000	0.000
61	WF	0.000	0.000	0.000
-	WP	0.000	0.000	0.000

# APÉNDICE B

## HORARIOS ESCOLARES

	Escuela empieza	Escuela termina
<b>ZONA ESCOLAR DEL ÁREA GILBERT</b>		
Gilbert Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Gilbert High	8:20 a.m.	3:20 p.m.
Gilbert Middle	7:35 a.m.	2:15 p.m.
<b>ZONA ESCOLAR DEL ÁREA LEXINGTON</b>		
Lake Murray Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Lexington Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Lexington High	8:20 a.m.	3:25 p.m.
Lexington Middle	8:10 a.m.	3:30 p.m.
Meadow Glenn Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Midway Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
New Providence Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Pleasant Hill Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Pleasant Hill Middle	8:10 a.m.	2:30 p.m.
Rocky Creek Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
<b>ZONA ESCOLAR DEL ÁREA PELION</b>		
Forts Pond Elementary	7:35 a.m.	2:20 p.m.
Pelion Elementary	7:35 a.m.	2:20 p.m.
Pelion High	8:05 a.m.	3:15 p.m.
Pelion Middle	8:10 a.m.	3:30 p.m.
<b>ZONA ESCOLAR DEL ÁREA WHITE KNOLL</b>		
Carolina Springs Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
Carolina Springs Middle	8:05 a.m.	3:15 p.m.
Red Bank Elementary	7:35 a.m.	2:25 p.m.
Saxe Gotha Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
White Knoll Elementary	7:40 a.m.	2:25 p.m.
White Knoll High	8:20 a.m.	3:30 p.m.
White Knoll Middle	8:10 a.m.	3:30 p.m.
<b>OTROS</b>		
Programa FOCUS		
Estudiantes de Middle School	8:00 a.m.	3:00 p.m.
Estudiantes de High School	8:30 a.m.	3:00 p.m.
Lexington Technology Center	8:20 a.m.	3:18 p.m.

**Nota del traductor:** Primary En algunos casos se refiere a K-2º de primaria  
 Elementary School = grados K a 5º de primaria en algunos casos 3º a 5º  
 Middle School = grados 6º a 8º de secundaria también denominada Escuela Intermedia  
 High School = grados 9º a 12º de secundaria también denominada Escuela Preparatoria